



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
“AUDITORIA DE DESEMPEÑO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL
QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086KM”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

JUAN CARLOS CURI QUISPE

ASESOR

MG CPCC. NORA RIOS LAYCHE

ANDAHUAYLAS, ABRIL 2021

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se lo dedico a mi familia, por ser quienes me inculcaron en el camino de la superación y me dieron la fortaleza para alcanzar mis metas trazadas y culminar este trabajo de investigación

El Autor

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Alas Peruanas,
Escuela Profesional de Ciencias
Contables y Financieras,
Autoridades y profesores por su
asesoramiento y motivación que
me han permitido mejorar mis
conocimientos y poder culminar
mi trabajo de investigación.

El Autor

INTRODUCCIÓN

Dentro de todas las empresas sea cual sea su actividad comercial, es necesario que tengan a la mano sus estados financieros elaborados a partir de todas las operaciones que se han contabilizado como parte del proceso contable, pues ello será un factor clave para tomar decisiones asertivas por parte de los dueños o gerentes de las empresas.

En ese sentido se sabe que, al finalizar cada periodo y ante de iniciar el siguiente año, deben elaborar los estados financieros para su presentación dentro de la misma o para el usuario que haga uso de la información contenida, sean los trabajadores, clientes, proveedores, entidades financieras y demás a fines y de esa forma poder visualizar la realidad de la empresa y como se viene desarrollando.

Asimismo, la investigación estuvo estructurado en base a los siguientes capítulos:

Capítulo I destaca aspectos generales sobre la NIIF 1 para PYMEs, objetivos, justificación del estudio, antecedentes, tesis de antecedentes y marco histórico de la institución.

Capitulo II tenemos las teorías de la NIIF 1, objetivos de la norma, alcance de la norma, los estados financieros, elementos, clasificación de los estados financieros, usuarios de la información financiera, el estado de situación

financiera, estado de resultados, estado de cambio en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo.

Capitulo III tenemos el caso práctico, metodología, tipo de investigación, diseño, fuentes y técnicas de la información de los datos y el desarrollo de la presentación de los estados financieros.

RESUMEN

El presente estudio realizado estuvo bajo el título “Auditoria de desempeño en el servicio de mantenimiento vial rutinario por resultados del camino vecinal Quispimarca - Ongoy de 27+086KM”, la cual presentó como objetivo principal desarrollar una auditoria de desempeño en el servicio de mantenimiento vial rutinario por resultados del camino vecinal Quispimarca - Ongoy de 27+086km. La investigación fue aplicada, de nivel descriptivo y diseño no experimental. La muestra fue el expediente sobre la contratación del servicio de mantenimiento vial rutinario del camino vecinal Quispimarca. Se aplicó como técnica el análisis documental con su instrumento la guía de análisis documental.

Palabras claves: Auditoria de desempeño, servicio, mantenimiento vial rutinario.

ÍNDICE

	Pág.
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INTRODUCCIÓN	iv
RESUMEN	vi
ÍNDICE.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO	11
1.1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO	11
1.1.1. Objetivo general:.....	11
1.1.2. Objetivos específicos	12
1.2. ANTECEDENTES	13
1.2.1. Tesis de antecedentes	13
1.2.2. Datos generales sobre el servicio de mantenimiento vial rutinario	19
CAPÍTULO II. AUDITORIA DE DESEMPEÑO.....	21
2.1. MARCO TEÓRICO	21
2.1.1. Concepto.....	21
2.1.2. Objetivo.....	22
2.1.3. Alcance	23
2.1.4. Características de la auditoria de desempeño	24
2.1.5. Procedimiento de auditoria de desempeño.....	26

2.1.6. Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG	32
CAPÍTULO III. CASO PRÁCTICO	48
3.1. Metodología	48
3.1.1. Tipo de investigación	48
3.1.2. Diseño de la investigación	49
3.1.3. Fuentes y técnicas de la información de los datos.....	50
3.1.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos	50
3.2. Servicios de mantenimiento vial rutinario.....	51
3.2.1. Contratación del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal: Quispimarca - Ongoy de 27+086 KM.....	51
3.2.2. Alcances y descripción de los servicios de mantenimiento vial rutinario	53
3.2.3. Especificaciones técnicas del servicio de mantenimiento vial rutinario...	53
3.3. Auditoria de desempeño en el servicio de mantenimiento vial rutinario.....	60
3.3.1. Eficacia del servicio de mantenimiento vial rutinario	60
3.3.2. Eficiencia del servicio de mantenimiento vial rutinario	62
3.3.3. Presupuesto del servicio de mantenimiento vial rutinario	63
3.3.4. Calidad del servicio de mantenimiento vial rutinario	64
3.3.5. Gastos administrativos de mantenimiento vial rutinario	66
CONCLUSIONES	68
RECOMENDACIONES.....	70
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	71
ANEXOS.....	75
Anexo 1. Resultados del informe de auditoria	75
Anexo 2. Contratación del servicio de mantenimiento	84

Anexo 3. Ficha técnica.....	96
Anexo 4. Fotografías.....	101

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tabla de avance físico real del servicio de mantenimiento vial rutinario	58
Tabla 2 Avance financiero del servicio de mantenimiento vial rutinario.....	59
Tabla 3 Eficacia del servicio de mantenimiento vial rutinario	60
Tabla 4 Eficiencia del servicio de mantenimiento vial rutinario.....	62
Tabla 5 Presupuesto del servicio de mantenimiento vial rutinario	63
Tabla 6 Calidad del servicio de mantenimiento vial rutinario	64
Tabla 7 Gastos administrativos	66

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO

1.1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.1.1. Objetivo general:

Llevar a cabo una auditoria de desempeño en el servicio de mantenimiento vial rutinario por resultados del camino vecinal Quispimarca - Ongoy de 27+086km.

1.1.2. Objetivos específicos

- Evaluar la eficacia del servicio de mantenimiento vial rutinario por resultados del camino vecinal Quispimarca - Ongoy de 27+086km.
- Evaluar la eficiencia del servicio de mantenimiento vial rutinario por resultados del camino vecinal Quispimarca - Ongoy de 27+086km.
- Evaluar la economía del servicio de mantenimiento vial rutinario por resultados del camino vecinal Quispimarca - Ongoy de 27+086km.
- Analizar la calidad del servicio de mantenimiento vial rutinario por resultados del camino vecinal Quispimarca - Ongoy de 27+086km.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Tesis de antecedentes

Valencia (2015), en su tesis: *“La Auditoría Continua, una herramienta para la modernización de la función de auditoría en las organizaciones y su aplicación en el Control Fiscal Colombiano”* (Tesis de doctorado), Universidad Nacional de Colombia, Manizales. Éste trabajo tuvo la finalidad de elaborar un arquetipo o ejemplar de Auditoría Continua en el ámbito del Control Fiscal Colombiano, en concordancia con la situación tecnológica actual en la esfera estatal, partiendo desde una evaluación y congruencia de los vínculos que existen entre las definiciones, modelos, normativas o estándares, estrategias y procedimientos llevados a cabo de la Auditoría Continua, difundido por expertos y el colectivo científico. Su investigación fue cualitativo-cuantitativo, del tipo exploratoria y descriptiva. La muestra estuvo conformada por los documentos e gestión de la entidad. Empleó el análisis documental como técnica y su instrumento la guía de análisis documental. Concluyó que la Auditoría continua es un método alterno complementario a la Auditoría actual, esta no podría ser considerada solo como un mecanismo de Auditoría, en caso de que se considere su impacto en la organización. (p. 273).

Trejos, C. (2015), en su estudio: *“La Auditoría Integral herramienta para el Desempeño Eficiente en las empresas o Instituciones Públicas o Privada de Colombia”*, (Tesis de grado), Universidad Militar Nueva Granada, Manizales. Tuvo como objetivo esencial dar a conocer la forma en la que la auditoría integral tiene la facultad de transformarse en la herramienta adecuada para comprobar la efectividad (suma de la eficacia más la eficiencia) y franqueza en la rendición de cuentas de las organizaciones, órganos y negocios colombianos. Su metodología fue de nivel básico, con el método descriptivo-analítico. La muestra fue conformada por los documentos de información financiera y de la gestión de la entidad de estudio. La técnica que empleó fue el análisis documental. Concluyó que la auditoría Integral posee gran relevancia como mecanismos dirigido a la mejora de una institución en el ámbito tanto estatal o privado, por ello, el nivel de formalidad que presenta lo convierte en una herramienta de gran interés, porque permite la integrar procesos como las auditorías de gestión, financieras, de cumplimiento, y de control interno, ello le atribuye como una auditoria perfeccionada, sumado a la particularidad de presentar informes con un buen nivel de confiabilidad, efectivos, de calidad, lo que lo adjudica como un mecanismo ideal (p. 34).

Quishpi (2017), en trabajo de investigación: *“Auditoría Tributaria a la Dirección Distrital de Chimborazo del Ministerio de Transportes y Obras Públicas, periodo 2015”*, (Tesis de grado), Escuela Superior Politécnica

de Chimborazo, Riobamba. Tuvo como objetivo primordial llevar a cabo una Auditoría Tributaria a la Dirección Distrital de Chimborazo del Ministerio de Transportes y Obras Públicas, en el año 2015, que de la facultad de determinar el grado de eficiencia y el nivel del ejercicio tributario de la organización citada, con la finalidad de desarrollar estrategias que permitan mejorar la misma. La metodología fue cuali-cuantitativa, de nivel descriptiva-explicativa. La muestra fueron 67 funcionarios. Sus instrumentos fueron las encuestas, las entrevistas, las observaciones y el análisis de documentos. Concluyó que cuando se aplicó el sistema COSO I se evaluaron los controles internos, permitiéndose evidenciar que la organización presenta un 75% de confiabilidad en sus operaciones; a su vez, esta cifra se consiguió gracias al análisis de 5 elementos del sistema, fijados para corroborar la existencia de deficiencias en los controles internos, dichos componentes repercuten de forma significativa en una organización (p. 180).

Frías (2015), en su estudio: *“La Auditoría de Gestión como instrumento de Control y Evaluación para innovar la Gestión en la Municipalidad Provincial de Bagua”*, (Tesis de maestría), Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque. Su finalidad primordial fue establecer los aspectos que tiene que incorporar la auditoría de desempeño y sugerir un formato para llevarla a cabo. Su método fue de tipo descriptiva-prepositiva. Su muestra lo conformaron 28 funcionarios. Las técnicas que empleo fueron: las encuestas, las entrevistas, las

observaciones y el análisis de documentos. Concluyo que el control interno fue débil porque no se implementó un adecuado sistema de control en las áreas del Municipio de estudio y porque el personal directivo no consideraba que era parte de sus funciones (p. 80).

Narro (2018), en su estudio: "*Evaluación de las Obras Civiles desarrolladas por Minera Yanacocha en las Comunidades de su Zona de Influencia entre los años 2007 y 2009*", (Tesis de maestría), Universidad Nacional de Cajamarca, Perú. Su finalidad fundamental es analizar y examinar las obras civiles desarrolladas por Minera Yanacocha en las comunidades de su zona de influencia entre los años 2007 y 2009 con la determinación del índice de desempeño del costo del cronograma (CSI). Su metodología fue de tipo aplicado, cualitativo, descriptivo-transversal. Su muestra lo conformaron 52 obras civiles ejecutadas. La técnica que consideró fue el análisis documental y las fichas de valoración de proyectos. Concluyó que cuando se evaluaron las obras civiles de la Minera Yanacocha, por medio del índice de desempeño del costo del cronograma (CSI), estas lograron efectuarse en el marco temporal y coste delimitada con una cifra equivalente a 21.2%, lo cual corrobora la hipótesis del estudio (p. 54).

Quiroz (2018), en su estudio: "*Auditoria de Desempeño y su incidencia en la Evaluación de los Procesos de Selección del Área de Logística de la Universidad Nacional José María Arguedas, 2015*", (Tesis de maestría), Universidad José Carlos Mariátegui, Moquegua. Tuvo

como objetivo esencial, determinar la influencia que existe entre la Auditoría de desempeño y los procesos de selección del área de logística de la Universidad Nacional José María Arguedas, 2015. Su metodología fue de tipo aplicada y diseño no experimental-descriptiva, explicativo. La muestra estuvo conformada por aquellos procesos planificados en el periodo 2014-2015. Empleó las técnicas entrevistas, las observaciones y el análisis documental y sus instrumentos la guía de entrevista, de observación y de análisis documental. Concluyó que gracias al estadístico de CHI-CUADRADO, la existencia de un vínculo entre la Auditoría de desempeño y los procesos de selección, ya que el cálculo fue mayor al valor fijado de la prueba (p. 67).

Enriquez (2016), en su tesis: *“Auditoría a Obras Públicas, bajo la Modalidad de Administración directa y sus Incidencias en la Liquidación Financiera en la Gestión de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, 2015”*, (Tesis de grado), Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Ayacucho. Tuvo como objetivo esencial, establecer que la auditoría orientada a las obras estatales que se llevan a cabo mediante el método de la administración directa tiene un efecto en la liquidación financiera de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. El método utilizado fue de diseño aplicado, no-experimental. Su muestra fueron 30 funcionarios públicos. Las técnicas que empleó fueron las encuestas y el análisis de documentos, con sus instrumentos cuestionarios y la guía de análisis documental. Concluyó que un 77% del personal encuestado opinó que la

auditoría a obras públicas, se considera un mecanismo necesario para la mejora continua y para alcanzar una gestión efectiva; además, un 20% estuvo en disconformidad con dicha afirmación; por otra parte, el 3% aseguró que “desconocen” los aspectos de la interrogante planteada (p. 71).

Cáceres (2017), en su investigación: *“Auditoría de Obras Públicas Por La Modalidad De Administración Directa Con Incidencia A La Programación Y Ejecución Del Presupuesto Analítico En El Gobierno Regional De Ayacucho, 2016”* (Tesis de grado), Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Ayacucho. Tuvo como finalidad principal la de establecer que la Auditoría de obras estatales por el método de administración directa tiene repercusiones en la planificación y realización de la presupuestación analítica en el Gobierno Regional de Ayacucho. Su método utilizado fue de tipo cualitativo-descriptivo. Su muestra fueron 30 funcionarios y servidores públicos. La técnica que empleó fue las encuestas, las entrevistas, observaciones y el análisis de documentos y sus instrumentos los cuestionarios, guías de observación, de entrevista y análisis documental. Concluyó que un 97% del personal encuestado consideró que la auditoría de obras estatales por gestión directa tuvo influencia en planificación de la cotización analítica (p. 50).

1.2.2. Datos generales sobre el servicio de mantenimiento vial rutinario

El contrato de los servicios de preservación rutinario del camino vecinal: QUISPIMARCA-ONGOY de 27+086 KM. El presente proceso busca mantener y mejorar la Transitabilidad de los Caminos Vecinales, mejorando los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general con la calidad requerida según el Manual de Mantenimiento GEMA, en la Provincia y Distritos de Chincheros de acuerdo a los presentes términos de referencia.

1. LUGAR DE SERVICIO:

PROVINCIA : CHINCHEROS

DISTRITO : ANCO HUAYLLO - ONGOY

2. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

12 MESES CALENDARIOS.

3. VALOR REFERENCIAL

EL VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE **S/ 150,221.21.**

(Ciento Cincuenta Mil Doscientos Veinte uno con 21/100 Soles) INCLUIDO

IGV.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2019-IVP-VH.CS

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO PIA-2019-LEY N° 30879

6. ADELANTOS

El Instituto Vial Provincial de Chincheros, No Otorgara ningún tipo de Adelantos.

7. FORMA DE PAGO

El pago se abonará por el trabajo realizado mensualmente previa presentación del informe mensual en una (01) original y dos (02) copias de acuerdo a los formatos elaborados por el IVP CHINCHEROS y de la Conformidad del Servicio (valorización mensual) realizado por el Jefe de Operaciones.

CAPÍTULO II. AUDITORIA DE DESEMPEÑO

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Concepto

Según la Contraloría General de la República (2015), “el análisis de los desempeños en los resultados y procesos de las instituciones estatales es elemental para la identificación de espacios de mejora en la administración pública que sitúen las operaciones del Estado”.

Por otra parte, la Norma ISAAI 300 (2013), señala que la auditoría de Desempeño es un análisis autónomo, concreto y fiable acerca de si las actividades, modelos, métodos, prácticas, acciones o instituciones del Estado llevan a cabo sus actividades en concordancia con las bases económicas y de efectividad, además de ver si existe algún sector que deba mejorarse.

Asimismo, el Organo de Fiscalización Superior del Estado de Baja California (2015), señala que las auditorías de desempeño son un grupo de elementos de metodologías que facilitan ejecutar una apreciación ecuánime del desempeño de los diversos programas públicos, bajo el principio de las verificaciones de los grados de cumplimientos de objetivos y metas, basándose en un indicador de gestión y estratégico que faciliten conocer los impactos sociales de los proyectos y programas del estado.

2.1.2. Objetivo

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (2016) Los objetivos de las auditorías sobre el desempeño consisten en hacer las verificaciones de los cumplimientos de los fines establecidos en

programas, política y proyectos públicos, haciendo un análisis de la eficacia, eficiencia, su economía y sus efectos, o las consecuencias sociales y económicas, en los periodos que se evalúen, con la finalidad de impulsar una gestión pública eficazmente, económicamente y eficientemente.

2.1.3. Alcance

Los alcances de las auditorías permiten realizar unas revisiones que verifican los cumplimientos de los objetivos y metas establecidos por los Entidades que son Fiscalizados, como sus rendimientos en las ejecuciones de las acciones fijadas para alcanzarlas. Analizar los objetivos, los disponibles factores y los medios. Las auditorías sobre los desempeños se fundamentan en tres principales vertientes principales, llamadas "las tres e". (Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, 2016)

- La eficacia: cuantifican los logros de las metas y objetivos que se programan con los disponibles recursos en un determinado periodo.

- La eficiencia: califica y cuantifica los recorridos entre los objetivos y medios, así como las capacidades de lograr las metas y los fines programados con un mínimo porcentaje de disponibles recursos y periodo, alcanzando la optimización.
- La economía: cuantifica los costos de las políticas o programas públicos comparado contra los resultados hallados (p. 6).

2.1.4. Características de la auditoría de desempeño

Resolución N° 122-2016-CG, señala en sus disposiciones generales que la auditoría de desempeño tiene las siguientes características:

- Constructiva: La dirección de sus resultados se enfoca en la mejora de las propuestas en cuanto a gestión pública se refiere, y no tanto a la sanción de la gestión por los resultados que se obtiene.
- Interdisciplinaria: Su estudio logra abarcar disciplinas diferentes, referidas al ámbito académico. Es por esa razón, que se necesita una serie de instrumentos y metodologías que son elegidos en razón de la índole o carácter del problema que se va a estudiar.

- Orientada al ciudadano: Favorece a que la gestión pública esté direccionada a lograr resultados, en la que el gobierno establece su participación tomando en cuenta los requerimientos de los ciudadanos, con un enfoque integral.
- Participativa: La auditoría integra herramientas de cooperación y dedicación activa de los administradores o gestores (propietarios, miembros representativos y personal técnico de las instituciones estatales encargadas de la elaboración y entrega del bien y/o servicio estatal a evaluar), de tal forma que contribuye su implicación de los propósitos de la auditoría y ayuda la puesta en práctica efectiva de las sugerencias. Del mismo modo, da lugar a la participación de participantes clave (personas, equipos o instituciones que podrían influenciar dentro del procedimiento de producción y entrega del bien y/o servicio estatal, además de colaborar para lograr los resultados propuestos), con el fin de identificar sus inclinaciones, formas de pensar e información significativa en el perfeccionamiento de la auditoría.
- Transversal: Se lleva a cabo un estudio exhaustivo de la elaboración y entrega de los BBSS (bienes y/o servicios), en donde pueden participar diferentes instituciones estatales, de diversos sectores o incluso de diferentes categorías del Estado.

2.1.5. Procedimiento de auditoria de desempeño

Los procedimientos de auditoria de desempeño son los siguientes:
(Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, 2016)

1. Planificación

Las responsabilidades de programación y planificación son esenciales para las ejecuciones correctas y los resultados hallados de las auditorías. Por esta razón, es primordial manejar los recursos y los esfuerzos del monitoreo a espacios de las Entidades que son Fiscalizados.

2. Ejecución

Ya aprobados los Protocolos y notificadas las Ordenes de Auditorías, los Auditores tienen como intereses principales desechar y hacer la comprobación de su hipótesis, que establecieron para direccionar sus labores y hacer las comparaciones con todas las certidumbres los deberes de las operaciones y de los fines de un programa y política con los que realmente fue (p. 79).

3. Informes

Es un documento de carácter técnico donde se presenta la información y los datos que identifican las revisiones, las conclusiones

fueron encontrados por los Equipos Auditores y las sugerencias a los desempeños que se proponen a las Entidades Fiscalizables (p. 108).

4. Expedientes

Los Expedientes de Auditoría son unos instrumentos imprescindibles que recopilan las informaciones de las revisiones, los efectos de las pruebas y procesos de auditorías aplicadas. Incorpora las informaciones suficientes, competentes, pertinentes y relevantes de los hallazgos y conclusiones. Sustentan y apoyan las opiniones, conclusiones y las recomendaciones (p. 114).

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (2016), señala que existen dos procedimientos que deben seguirse en las auditorías de desempeño que son las planificaciones de las auditorías y las ejecuciones de las auditorías (p. 7).

1. Planificaciones de las auditorías

Estos constituyen las bases de las auditorías y engloban las preliminares responsabilidades que son dirigidas a establecer los fines, procesos, periodos y personales necesarios para su desarrollo. Considerando los elementos de las evaluaciones de los desempeños, en la parte de planificación debe realizarse las previas responsabilidades que faciliten satisfacer dichos objetos y son las siguientes:

- **El preliminar Análisis Documental Preliminar:** esto pretende lograr un discernimiento universal de la naturaleza operativa de las Entidades sujetas a las fiscalizaciones. Las auditorías a los desempeños implican particularmente se analicen las documentaciones que inciden en los programas operativos de las Entidades y en los ejercidos recursos presupuestales y sus correlaciones con los planes respectivos de desarrollo, del mismo modo en los estudios respecto a los Sistemas de Evaluación de los Desempeños. Para estos fines, los auditores deberán analizar las informaciones siguientes:
 - A. Planes de Desarrollo (Estatales, Municipales, Judiciales, Legislativos o Institucionales);
 - B. Leyes o Decretos de creación de las Entidades;
 - C. Programas Operativos Anuales;
 - D. Presupuestos por Programas;
 - E. Matriz del grupo de los Indicadores;
 - F. Asimismo, todos los elementos e informaciones metodológicas extras que faciliten desarrollar las valoraciones objetivas de los desempeños de los programas.
- **Programa General de Trabajo** Las necesarias actividades para realizar las auditorías de los desempeños forman una

fracción de los programas de trabajo de las auditorías presupuestales y programáticas que incluyen los periodos estimados desde el comienzo de las auditorías, notificaciones a las Entidades de los pliegos de observaciones, recepciones de las solvataciones, celebraciones de la confronta con servidores públicos de las Entidades para las discusiones de las observaciones que no solventadas, entrega y formulación de los reportes de los resultados de las revisiones de los que las observaciones derivan para los Informes de los Resultados. En lo conducente, las necesarias actividades para desarrollar las auditorías de los desempeños se deben preverse en los referidos programas de trabajo.

2. Ejecución de las Auditorías: Las ejecuciones de las auditorías del desempeño comprenden las siguientes responsabilidades:

- **Revisiones Documentales:** Las revisiones documentales tendrán por objetivo primordial las recolecciones de las evidencias confiables y suficientes que darán sustentos fehacientes a las observaciones levantadas y a las opiniones de los auditores. Durante la evolución se debe hacer la constatación de las existencias de los suficientes elementos suficientes y elementales para las debidas aplicaciones de los

procesos de las revisiones que particularmente exigen las auditorías de los desempeños.

- **Alcances de las pruebas** En su totalidad deben ser elaborados las cédulas y matrices que se determinan en el punto 4.3 Procedimiento para las Auditorías de Desempeño; una vez elaborada se determina selectivamente los alcances de las relativas pruebas a los análisis y las directas revisiones o sustantivas de los datos o componentes que forman.
- **Inspecciones y Visitas Físicas:** estas deben realizarse para cerciorarse de las debidas formulaciones, control y seguimientos de los Sistemas de Evaluaciones de los Desempeños, para hacer la entrevista a los servidores que se consideren convenientemente, para las aplicaciones de las necesarias pruebas y para las revisiones de las informaciones adicionales que se consideren pertinentes.
- **Papeles de Trabajo** en la fase de ejecución de las auditorías, los auditores deberán las formulaciones de los papeles correspondientes de trabajo que será las bases para las sustentaciones de las descubiertas irregularidades. En los papeles mencionados de trabajos deben permanecer estables los aplicados procesos, siendo hechos considerando las particulares necesidades de las definiciones que se auditan.

- **Pliegos de Observaciones** En los pertinentes y finalizados informes de revisión, se procederán a las formulaciones de los pliegos de detectadas observaciones, las que sin variar se refieren a las faltas en las entregas de informaciones relativas al mismo Sistema de Evaluaciones de los Desempeños y que son impedidos las aplicaciones debidas de los procesos de verificación. Formulados los pliegos de las observaciones deberán ser remitidos a las Entidades de que se traten para las debidas solventaciones de las observaciones.
- **Aprobación de las observaciones:** En los límites de la Ley, las Entidades fiscalizadas deberán dar respuestas formales debidamente sustentadas a las observaciones que les fueron informadas. Dichas respuestas deberán ser analizadas por los auditores y, una vez concluidos los análisis, se hacen de conocimientos de las Entidades las observaciones que fueron determinados como solventada, y la que fue no solventada, misma que queda sujeta a las discusiones durante el proceso de la prueba.
- **Confronta:** Durante las fases de la confronta, las Entidades tendrán las oportunidades de incorporar pruebas nuevas pruebas para las solventaciones de las observaciones que no fueron aclarados en las anteriores instancias. Como evidencias de las celebraciones de la confronta y de ahí los discutidos y

acordados, deberán levantarse con las minutas correspondientes.

- **Memorándum de Recomendaciones:** Con las observaciones originarias de las auditorías que no fueron solventadas debidamente por las Entidades deberán agregarse un memorándum con las recomendaciones, los mismos que les serán remitidos por los medios institucionales competentes, adicionando un tanto a los informes de las revisiones.
- **Informes de Revisión:** Como evidencias de las responsabilidades que se realizaron, al final de las revisiones deberán ser formulados los correspondientes informes (pp. 7 - 8).

2.1.6. Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG

1. Finalidad

Integrar y llevar a la práctica la Auditoría de Desempeño con la finalidad de colaborar a que haya un perfeccionamiento de la gestión de

los recursos estatales, de tal manera que se lleve a cabo con efectividad, calidad y un buen manejo económico (p. 3).

2. Objetivo

Determinar el enfoque y el procedimiento que conlleva la Auditoría de Desempeño, además de regularizar su puesta en práctica (p. 3).

3. Alcance

La presente Directiva y sus normativas planteadas son de carácter obligatorias para:

- a) Las entidades orgánicas de la Contraloría General de la República en concordancia con sus funciones, dispuestas en el Reglamento de Organización y Funciones.
- b) Las Entidades Públicas o instituciones estatales vinculados al contexto del Sistema Nacional de Control, dentro de los alcances del artículo 3º de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (p. 3).

4. Disposiciones generales

1.1. Auditoría de desempeño

Éste concepto refiere a una evaluación de la efectividad, calidad y manejo económico de la elaboración y entrega de los bienes y/o

servicios que llevan cabo las instituciones estatales, con el fin de obtener resultados que beneficien a la ciudadanía.

1.2. Dimensiones de la auditoria de desempeño

Los alcances del desempeño son los componentes que, estudiados de forma individual o grupal, de acuerdo a la información que se dispone, da lugar a la conclusión acerca del desempeño de la elaboración y entrega de algún bien y/o servicio estatal. A continuación, se especificarán éstos alcances:

- **Eficacia:** Es la realización o nivel de ejecución de los propósitos, objetivos, metas fijadas o resultados que se han fijado.
- **Eficiencia:** Es el vínculo entre la elaboración de un bien y/o servicio y los componentes requeridos para llevarlo a cabo, esto se puede contrastar tomando como referencia el ámbito nacional o internacional.
- **Economía:** Es la habilidad de gestionar los recursos financieros de manera adecuada e idónea.
- **Calidad:** Es el nivel en el que se cumplen los estándares establecidos para atender o dar respuesta a los requerimientos de las personas. Estos estándares se manifiestan en oportunidades, conocimientos especializados, exactitud y

seguimiento en la entrega de bienes y/o servicios o también en el reconocimiento por parte de los usuarios. (p. 3).

1.3. Principios de auditoria de desempeño

Los principios que rigen la Auditoría de Desempeño se encuentran establecidos en la Ley, destacando para efectos de su aplicación, los siguientes: autonomía funcional, integralidad, carácter técnico y especializado del control, flexibilidad, participación ciudadana, publicidad, objetividad y reserva.

1.4. Objetivos de la auditoria de desempeño

La Auditoría de Desempeño se caracteriza por tener los siguientes propósitos:

- Precisar los componentes que repercuten el logro de los propósitos en la elaboración y entrega del bien y/o servicio estatal.
- Determinar si la supervisión o monitoreo, control y evaluación del procedimiento de elaboración y entrega del bien y/o servicio estatal que llevan a cabo las instituciones del Estado, son pertinentes, fundamentalmente, si proporcionan información precisa y adecuada, además de si en la toma de decisiones ésta es aplicada y aprovechada.
- Determinar si cuando se lleva a cabo el procedimiento de la elaboración y entrega del bien y/o servicio estatal se efectúa de

forma efectiva, económica y cumpliendo los estándares de calidad.

1.5. Orientación de la auditoría de desempeño

La Auditoría de Desempeño posee una perspectiva enfocada a los problemas, de manera que conlleva la examinación y verificación de si existe algún problema determinado y que, además se estudie las causas del mismo, a partir de las diferentes amplitudes del desempeño. Estas causas representan áreas muy potenciales que pueden mejorar, de modo que se determinan de manera conjunta con las instituciones públicas encargadas de intervenir. Por consiguiente, se elaboran sugerencias que generan medidas determinadas que los gestores llevan a la práctica.

El propósito de la Auditoría de Desempeño es ayudar a que la gestión pública mejore continuamente, tomando en consideración la repercusión positiva en la calidad de vida de los ciudadanos. Impulsa la puesta en práctica de una gestión direccionada a obtener resultados, una gestión estatal que debe ser transparente en su contabilidad de forma que cuando se utilice el presupuesto público el ciudadano se beneficie, porque hay un valor agregado que lo genera.

Esta auditoría no determina una responsabilidad de gestión funcional, pública o penal. En tal sentido, en el momento en el que se seleccionan el tema a estudiar, se exceptúan aquellos temas que contengan algún problema relacionado con irregularidades penales, administrativos,

denuncias de actos de corrupción, entre otros. No obstante, si durante el desarrollo de una auditoría de desempeño, se advirtiesen hechos respecto de los cuales deba realizarse una evaluación complementaria, estos se comunican a la unidad orgánica competente de la contraloría.

1.6. Auditoría de desempeño y cadena de valor.

La Auditoría de Desempeño toma como base de su análisis la estructura de la intervención pública, la cual se enmarca en una cadena de valor que comprende: insumos, actividades, productos, un resultado específico y un resultado final.

Los insumos son los recursos humanos, financieros, materiales u otros, necesarios y suficientes, para realizar una actividad. Una actividad es una acción que transforma dichos insumos en un bien o servicio público, de forma articulada con otras actividades. Ese bien o servicio se denomina “producto”. Se entrega con el propósito de generar un cambio para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, denominado “resultado específico”, el cual contribuye al logro de un objetivo de política nacional, denominado “resultado final”. (p. 4).

5. Disposiciones específicas

1.7. Etapas del servicio de la auditoría de desempeño

En primer lugar, este servicio abarca la planificación; en segundo lugar, la ejecución y finalmente, la elaboración del informe (p. 5).

1.7.1. Planificación

En esta primera etapa, se determina la estrategia principal y general con la finalidad de guiar la auditoría de desempeño. Además, se desarrolla el programa de la auditoría que posee el formato de planificación y la agenda de la auditoría.

De este modo, se llevan a cabo las siguientes acciones:

1. Entender el tema a estudiar y el problema con el que se asocia.
Se examina el archivo del servicio, se pone al día la información que se contiene y se ahonda para comprender todo el tema estudiado y el problema que se asocia al mismo.
2. Examinar los vínculos que causan el problema relacionado. Se determinan y catalogan posibles razones que generan el problema relacionado. Posteriormente, se determinan las causas o razones directas e indirectas, basando la disposición de los vínculos causales entre las causas encontradas.
3. Detectar y precisar el problema y las causas que la generan de la auditoría a estudiar. El problema de la auditoría refiere a una condición que repercute en la efectividad, economía o calidad en la elaboración y entrega del tema a estudiar y analizar. Este problema y las causas que la generan se determinan a partir de la evaluación de los vínculos que lo causan, tomando en cuenta los siguientes componentes: lo que es viable auditar (de

acuerdo a la información que se dispone, las metodologías y las potencialidades del comité auditor), la importancia de las causas (exceptuando causas en las que el gestor no tiene control: externas) y el potencial aporte de una auditoría que evalúe el problema y las causas estudiadas.

4. Elaborar las interrogantes y los propósitos de la auditoría. La pregunta general y las preguntas específicas de esta auditoría se elaboran en el entorno de una amplitud del desempeño, partiendo con determinar el problema y las probables causas que presenta la auditoría. De las preguntas que se establecen, da lugar al planteamiento del objetivo general y objetivos específicos.
5. Determinar los parámetros. Estos son normas bajo los cuales se analiza lo que se tiene y se utiliza para interpretar los resultados obtenidos. Da lugar a que se analice consistentemente las preguntas planteadas de la auditoría. Determinan el rendimiento que se espera, partiendo de la información académica, normativa, benchmarking, criterio de especialistas, entre otros.
6. Precisar la magnitud de la auditoría. Esto determina el límite que posee la auditoría, comenzando por las preguntas, las instituciones que pertenecen al Estado implicadas en la elaboración y entrega del bien y/o servicio requerido, el

contexto geográfico al cual se enfocan los resultados y el tiempo utilizado para su realización.

7. Determinar la metodología. Esto último, es un reflejo de la táctica de estudio para darle respuesta a los cuestionamientos que supone la auditoría. Garantiza la congruencia entre las preguntas planteadas por la auditoría, los parámetros, las fuentes de información, los instrumentos de recojo de información y las metodologías de evaluación. Para cada una de las preguntas se determina el empleo de metodologías cuantitativas, cualitativas o mixtas (combina cuantitativa con cualitativa).
8. Desarrollar la matriz de la planificación. Es una síntesis del método que posee la auditoría. Posee las ideas acerca del problema de la auditoría, las preguntas de la misma, las fuentes de información, los instrumentos de recolección de información, las metodologías de estudio y las restricciones que tiene el diseño del mismo.
9. Desarrollar el programa de auditoría. Este posee las acciones que se deben seguir, tiempos en los que se debe ejecutar y el personal que se responsabilizará para la realización de los propósitos de la auditoría en sí.

10. Desarrollar y avalar el plan de auditoría. Una vez que se haya realizado los pasos anteriores, el comité auditor se encarga de formular y desarrollar el plan que llevará a cabo la auditoría. Este posee una reseña del tema a estudiar, además del problema. De la misma manera, expone las preguntas, propósitos, parámetros y la magnitud de la auditoría. Especifica el método que se debe seguir (tomando en cuenta a la matriz de planificación como un adjunto) y la organización de la auditoría (talento humano, finanzas y los tiempos establecidos para que se lleve a cabo).

El gerente o gestor de la unidad orgánica encargado de llevar a cabo la auditoría, es quien lo respalda. Además, se encarga de aprobar el plan elaborado por la auditoría. (pp. 5 - 6).

1.7.2. Ejecución

Empieza con el visto bueno o acreditación del comité auditor. En esta etapa se pone en práctica el plan establecido por la auditoría, con la finalidad de lograr tener pruebas que refuercen los resultados, las consecuencias y las sugerencias. Con todos estos datos que se manejen, se desarrolla la matriz de resultados, de la cual se logra obtener resultados.

Se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Planificar el manejo de las evidencias. Se determinan y se toma registro de la fuente de información utilizados en la Auditoría de Desempeño, de forma organizada, estructurada y continua. De la misma manera, se detectan los requerimientos de datos de la auditoría, los cuales dan una orientación para la recolección, registro y proceso de los datos que se posee, con la finalidad de dar respuesta a las preguntas planteadas por la auditoría.

- Recopilar los datos. Se desarrollan y se adoptan las herramientas para la recolección de datos, los mismos que satisfacen los requerimientos de información y datos de la auditoría. La clase y carácter de las herramientas se basa en los instrumentos específicos planteados en el plan elaborado por la auditoría, por ejemplo, la evaluación y análisis de documentos, encuestas, seminarios participativos, entre otros.

- Registrar y procesar los datos. Se precisan, se organizan y se categorizan los datos, relacionándolos con los cuestionarios planteados por la auditoría. Posteriormente, se redactan documentos que exponen un primer estudio de los datos y son materia principal para definir los resultados obtenidos por la auditoría.

- Estudiar la información. Se ejecutan, para cada una de las preguntas, los resultados obtenidos por la auditoría que abarcan los siguientes componentes: situación en la que se encuentra (caracterización de un subproceso de elaboración y entrega de bien y/o servicio o proceso de respaldo importante), enfoque (parámetro para establecer el desempeño que se espera), discrepancia (análisis comparativo entre la situación encontrada y el enfoque), causas (aclaración de las discrepancias) y consecuencias (posibles repercusiones de la discrepancia).

- Desarrollar la matriz de resultados. Esta posee la síntesis de los resultados con sus componentes, las fuentes de información, las metodologías utilizadas para analizar y las sugerencias del comité auditor. En conformidad con el método establecido por la auditoría, en la matriz de resultados, se indica de manera adecuada cuáles son los resultados que deben ser ejecutados por toda la competencia geográfica que posee la auditoría, además de cuáles son las que deberían ser tomadas en cuenta para situaciones específicas.

- Informar los resultados y analizar las observaciones de los gestores. El comité auditor realiza una reunión para los gestores, con el fin de dar a conocer los resultados obtenidos

por la auditoría, con el objetivo de acceder a sus sugerencias y detectar los sectores en los que debe mejorar.

De la misma manera, manda el documento en el que se elaboran los resultados, de modo que los gestores tengan la capacidad de enviar sugerencias y correcciones de manera formal, en un tiempo no mayor a los siete (07) días hábiles contados posteriores a la fecha en la que se recepciona. De haber respondido, dicho plazo se extiende hasta tres (03) días hábiles por motivos de distancia.

El comité analiza las sugerencias y de poseer nuevas informaciones, lo toma en consideración en dicho documento. Si existe discrepancias entre las sugerencias o enunciados remitidos y los resultados o las sugerencias del comité auditor, dichos enunciados son tomados en cuenta en la redacción del documento.

→ Desarrollar el documento que posee los resultados de la auditoría. Se hace un análisis del documento que se presentó a los gestores, con la finalidad de incorporar los resultados concluyentes (p. 6).

1.7.3. Elaboración del informe

En esta etapa, se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Desarrollar el informe de auditoría. Es el documento técnico en el que están los resultados y las sugerencias de la auditoría. El reporte debe ser contundente; las conclusiones y las

sugerencias tienen que poder inferirse de manera lógica y analítica de las situaciones o supuestos descritos.

- Aprobar y enviar el informe de auditoría. Los niveles de la gerencia que corresponde aprueban el informe. Posterior a ello, se envía a los encargados de gestionar para su implementación.

1.8. Seguimiento a la implementación de las recomendaciones

La Contraloría lleva a cabo la supervisión de la puesta en práctica de los procedimientos para la mejora, que están contenidas en el plan de acción, con referencia a las sugerencias planteadas en informe emitido por la auditoría.

Este proceso de supervisión a la puesta en práctica de las sugerencias abarca las siguientes actividades:

1. **Elaborar el plan de acción.** Se llama plan de acción al documento desarrollado por el gestor, este incorpora una o incluso más acciones para mejorar cada sugerencia establecida en dicho informe, como también, los métodos para verificar, el cronograma y las unidades orgánicas encargadas de implementarlas.
2. Las acciones llevadas a cabo para la mejora, sugerencias referentes a la planificación hechas por el gestor, deberían tener la capacidad de dar lugar a la superación de las causas

que fundamentaron los problemas en el desempeño mostrados en el informe, es por ello que la Contraloría da orientación a los gestores en el procedimiento de la auditoría.

3. Después de que se recepciona el informe, el gestor se encarga de elaborar el plan de acción en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles. Este, después de que haya sido aprobado, se envía a La Contraloría. Con este proceso se inicia una supervisión de la implementación, ello no tiene que pasarse de los tres (3) años.
4. **Difundir el informe y el plan de acción** La difusión de las actividades tienen el propósito de informar a todos los ciudadanos los resultados y sugerencias que están en el informe de la auditoría, además de las mejoras establecidas en el plan que se ejecutará. Es por ello, que La Contraloría hace una publicación sobre ésta información en su página web.
5. **Efectuar el seguimiento del plan de acción** La supervisión del plan a ejecutar es un procedimiento constante que se basa en verificar el nivel de cumplimiento cuando se implanta las acciones dirigidas a la mejora proyectadas en el plan de acción, el cual está a disposición de todas las personas que quieran verificar el cumplimiento del mismo.

6. **Elaborar el reporte de cierre** Finalizado el tiempo en que el plan de acción se debe ejecutar, se realiza un documento en el que se describe los beneficios logrados gracias a qué se implementó las sugerencias. Este documento se llama reporte de cierre.

CAPÍTULO III. CASO PRÁCTICO

3.1. Metodología

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación utilizada en el actual estudio es aplicada, la misma que según Valderrama (2015), manifiesta que se puede denominar además como “activa”, “dinámica”, “práctica” o “empírica”. Ésta está estrechamente vinculada al estudio esencial o principal, debido a que hay una dependencia de los hallazgos y contribuciones teóricas para realizar y generar soluciones de los problemas que se

presentan, con el propósito de propiciar una mejor calidad de vida de los ciudadanos (p. 164).

El grado de estudio es descriptivo, debido a que el propósito de este nivel se buscó interpretar de la variable de estudio. Palella & Martins, 2012, explica que el presente nivel hace hincapié acerca de resultados predominantes o acerca de cómo la persona, conjunto de personas o cualquier cosa material se dirige o puede funcionar en la actualidad.

3.1.2. Diseño de la investigación

La estructura del estudio realizado es no experimental, debido a que se lleva a cabo sin la intervención ni de manera intencionada ninguna de las variables, pues las variables que son independientes no se reemplazan deliberadamente. De acuerdo con Palella & Martins, 2012, se toma en cuenta las situaciones del mismo modo en el que se presentan dentro de un ámbito de la realidad, ya sea o no en un tiempo específico, de modo que después se pueda estudiar.

3.1.3. Fuentes y técnicas de la información de los datos

La información que sea recopilada gracias al análisis documental permitirá realizar un examen especial a la auditoría del desempeño en el servicio de mantenimiento vial rutinario por resultados del Camino Vecinal Quispimarca - Ongoy de 27+086km, la misma que se obtuvo del portal InfoObras, la misma que es manejada por la Contraloría General de la República. Es importante aclarar que para el presente estudio se tendrá en consideración a los últimos cuatro servicios de mantenimiento vial rutinario.

3.1.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos

En el actual trabajo de investigación se consideró a la evaluación del material o documentos como técnica para la realización del estudio, considerando como herramienta el manual de análisis documental. Debido a que facilita la recolección de datos e información las mismas que se encuentran en documentaciones, fólderres, archivos multimedia entre otros, a fin de que contribuya a lograr los objetivos propuestos.

3.2. Servicios de mantenimiento vial rutinario

3.2.1. Contratación del servicio de mantenimiento rutinario del camino

vecinal: Quispimarca - Ongoy de 27+086 KM.

El Instituto Vial Provincial de Chincheros, de acuerdo a la metodología implementada por Provias Descentralizado tiene programado intervenir tramos priorizados en observancia al Decreto Supremo N° 011-2016-MTC que aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras- SINAC, con el objeto de garantizar la transitabilidad en las redes viales no pavimentadas, a través del sistema de tercerización del servicio de Mantenimiento Rural Manual en las vías priorizadas. Dicha obra tuvo un presupuesto según expediente técnico de **S/ 150,221.21.**

Las contrataciones de los servicios de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, se realizarán bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así mismo insiste en que estas tiene que ser expuestas a la libre competencia dentro del mercado; ser sometidas a libre competencia del Mercado; o sea, aplica a los servicios

brindados referentes al mantenimiento que deben de seguir una línea directriz conforma a las siguientes normativas:

- Ley N^a 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019.
- Ley N^a 30225.- Ley de Contrataciones del estado y su modificación a través del Decreto Legislativo N^o 1441y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N^o 344-2018-EF.
- Ley N^a 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.S N^o 011-2016-MTC Aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras SINAC.
- Convenio de Gestión N^o 131-2019-MTC/21, Para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chincheros PIA 2019.

3.2.2. Alcances y descripción de los servicios de mantenimiento vial rutinario

El mantenimiento rutinario es un SERVICIO que involucra una serie de labores que se llevan a cabo dentro de la vía con el propósito de lograr una adecuada transitabilidad del camino (superficie de rodadura y drenaje), ante la presencia de fallas focalizadas en la superficie de rodadura, como también el requerimiento de reparaciones y limpieza de obras de drenaje.

3.2.3. Especificaciones técnicas del servicio de mantenimiento vial rutinario

MR 100 CONSERVACIÓN DE LA CALZADA

✓ MR 101 Limpieza de Calzada:

Labor de control y supervisión habitual de un camino que se basa en la limpieza de los exteriores de rodadura, por los que atraviesan constantemente vehículos, dicho camino toma en consideración el área de rodadura y el talud o berma.

✓ MR 102 Bacheo:

Labor fundamental del proceso de control y supervisión del funcionamiento habitual de un camino que se basa en subsanar baches o averías existentes en la rodadura. Se emplea materiales de la cantera que han sido previamente escogidos.

✓ **Sub actividades**

MR 102.01 Transporte de material de cantera.

MR 102.02 Transporte de agua.

MR 103 Desquinche:

Proceso de corte y eliminación de toda espesura, maleza, grama o conjunto de vegetales que crezcan alrededor o cerca del camino y que obstaculice la visibilidad del mismo.

✓ **MR 104 Remoción de Derrumbes:**

Labor de limpieza de todo derrumbe y deslizamiento de cúmulos de piedra y tierra, ocasionando que se haya dificultades en el tránsito fluido que debería existir en el camino.

MR 200 LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE

✓ **MR 201 Limpieza de Cunetas:**

Labor en el que se limpia la vía elaborada al límite del camino que contribuye para la evacuación del agua que proviene de las lluvias. Por

lo general, tiene forma triangular y tiene que contener una mínima pendiente por la que el agua discurrirá.

✓ **MR 202 Limpieza de Alcantarillas:**

Labor en la que se limpia todo lo referente al drenaje de arena, concreto, piedra, madera y hasta tubería de acero, que da lugar a que el agua pase por debajo de la calzada del camino previniendo de esta manera el desgaste y deterioro de la misma.

✓ **MR 203 Limpieza de Badén:**

Labor en la que se limpia el mecanismo sonde pasa piedra y concreto, que da lugar al que pase de manera fluida el agua, piedras y demás componentes sobre la rodadura. Se diseñan y desarrollan en áreas donde hay la existencia de quebradas, ya que su afluencia es estacional.

✓ **MR 204 Limpieza de Zanjas de Coronación:**

Labor en la que se debe de limpiar un conducto localizado en la parte superior de un talud, con la finalidad de reducir algún efecto de deterioro que genera el agua sobre el talud.

✓ **MR 205 Limpieza de Pontones:**

Labor en la que se debe de limpiar un sistema de drenaje elaborada con concreto, piedra o madera, con la finalidad de dar acceso al agua que discurre por debajo de donde se encuentra la rodadura del camino.

✓ **MR 206 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua:**

Acto en el que se dirige el curso del agua en dirección a un cauce específico.

MR 300 CONTROL DE VEGETACIÓN

✓ **MR 301 Roce y Limpieza:**

Labor en la que se debe de limpiar los arbustos, la grama, hierbas y maleza que se encuentran alrededor del camino, de modo que proporcione una visibilidad pertinente y genere confianza en los que lo usan.

MR 400 SEGURIDAD VIAL

✓ **MR 401 Conservación de Señales:**

Tiene el propósito de asegurar a los usuarios una carretera o vía de tránsito segura mediante información pertinente, fidedigna y conveniente en los lugares peligrosos o que generalmente hay accidentes, a través de señalización de tránsito, que asegure y mantenga informado al usuario.

MR 500 MEDIO AMBIENTE

✓ MR 501 Reforestación:

Repoblación forestal de áreas y que están en el rango de los sectores de impacto o que tienen derecho a la vía.

Se lleva a cabo labores de comunicación y entrenamiento a todos los usuarios encaminados a la preservación ecológica y del entorno, en provecho del control y supervisión del funcionamiento de la carretera.

MR 600 VIGILANCIA Y CONTROL VIAL

✓ MR 601 Vigilancia y Control:

Comprobar constantemente la situación de la vía, de manera que se detecte cualquier razón o situación que pueda perjudicar el tránsito.

MR 700 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

✓ MR 701 Reparación de Muros Secos

✓ MR 702 Reparación de Pontones

Tabla 1*Tabla de avance físico real del servicio de mantenimiento vial rutinario*

Periodo	Avance físico real	Avance físico programado	Diferencia
Ene-19	0%	0%	0%
Feb-19	0%	0%	0%
Mar-19	0%	0%	0%
Abr-19	100%	100%	0%
May-19	100%	100%	0%
Jun-19	100%	100%	0%
Jul-19	100%	100%	0%
Ago-19	100%	100%	0%
Set-19	100%	100%	0%
Oct-19	100%	100%	0%
Nov-19	100%	100%	0%
Dic-19	100%	100%	0%

Fuente: Seace (2019)

Interpretación

Tal y como se puede apreciar en la tabla 1, durante los tres primeros meses del año 2019, no se ha llegado a asignar, efectuar y desarrollar actividades, motivo por el cual se cuenta con un avance porcentual del 0%, sin embargo, a partir del mes de abril hasta diciembre del 2019, es posible apreciar que, del 100% del avance que se tenía programado para cada mes, se logró cumplir con la totalidad de estos, evidenciándose así un correcto desarrollo de las actividades, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual Del Servicio de Mantenimiento Rutinario (GEMA).

Tabla 2*Avance financiero del servicio de mantenimiento vial rutinario*

Periodo	Avance financiero consumido	Avance financiero programado	Diferencia
Ene-19	S/ -	S/ -	S/ -
Feb-19	S/ -	S/ -	S/ -
Mar-19	S/ -	S/ -	S/ -
Abr-19	S/ 4,405.29	S/ 4,405.29	S/ 0.00
May-19	S/ 16,519.94	S/ 16,519.94	S/ 0.00
Jun-19	S/ 16,519.94	S/ 16,519.94	S/ 0.00
Jul-19	S/ 16,519.94	S/ 16,519.94	S/ 0.00
Ago-19	S/ 16,519.94	S/ 16,519.94	S/ 0.00
Set-19	S/ 16,519.94	S/ 16,519.94	S/ 0.00
Oct-19	S/ 16,519.94	S/ 16,519.94	S/ 0.00
Nov-19	S/ 16,519.94	S/ 16,519.94	S/ 0.00
Dic-19	S/ 16,519.94	S/ 16,519.94	S/ 0.00
TOTAL	S/ 136,564.81	S/ 136,564.81	S/ 0.00

Fuente: Reporte de Siaf

Interpretación

La tabla 2 muestra se muestra la comparación entre la información del presupuesto financiero programado (entre gastos de mantenimiento y operativos), y el avance financiero consumido, mismos que, tal y como se observa, son iguales, con lo que se llega a establecer que, el avance financiero es efectivo, debido a que se ha cumplido en todos los casos con ejecutar el 100% del presupuesto asignado de forma mensual.

3.3. Auditoria de desempeño en el servicio de mantenimiento vial rutinario

3.3.1. Eficacia del servicio de mantenimiento vial rutinario

Tabla 3

Eficacia del servicio de mantenimiento vial rutinario

Meses	% Eficacia
Enero	0%
Febrero	0%
Marzo	0%
Abril	2.9%
Mayo	11%
Junio	11%
Julio	11%
Agosto	11%
Setiembre	11%
Octubre	11%
Noviembre	11%
Diciembre	11%
TOTAL	90.9%

Fuente: Convenio 183 – 2019 MTC/21

Interpretación

A partir de lo observado en la tabla 3, es posible establecer que, durante los 3 primeros meses, se ha contado con una eficacia del 0% debido a que no se programó ni desarrolló ningún tipo de actividad, sin embargo, es durante el mes de abril en el que inicia con el desarrollo de

las actividades del mantenimiento, sin embargo, se puede observar que, la eficacia, medida a través de la comparación entre el monto ejecutado o consumido (tabla 2) con el total del presupuesto asignado para mantenimiento durante el 2019, es del 3%, y en los meses siguientes, es del 12% mensual.

3.3.2. Eficiencia del servicio de mantenimiento vial rutinario

Tabla 4

Eficiencia del servicio de mantenimiento vial rutinario

Meses	% Eficiencia
Enero	0%
Febrero	0%
Marzo	0%
Abril	0.3%
Mayo	1.1%
Junio	1.1%
Julio	1.1%
Agosto	1.1%
Setiembre	1.1%
Octubre	1.1%
Noviembre	1.1%
Diciembre	1.1%
TOTAL	9.1%

Fuente: Convenio 183 – 2019 MTC/21

Interpretación

De acuerdo con la tabla 4, se puede evidenciar la eficiencia del servicio de mantenimiento vial rutinario del tramo de la obra en Chincheros (QUISPIMARCA - ONGOY), en los primeros tres primeros meses del año 2019 donde no se cuenta con información debido a que dichos meses se emplearon para realizar trámites administrativos de la obra de mejoramiento, sin embargo, en el mes de abril se muestra un porcentaje bajo en cuanto a la eficiencia de 0.3%. Posteriormente para los meses siguientes comenzó a verse un incremento de 1.1% en la eficiencia del servicio de mantenimiento vial rutinario. Esto es reflejo de que solo se ha hecho uso de los gastos operativos en un 9.1% del total de presupuesto asignado.

3.3.3. Presupuesto del servicio de mantenimiento vial rutinario

Tabla 5

Presupuesto del servicio de mantenimiento vial rutinario

Meses	% Presupuesto
Enero	0%
Febrero	0%
Marzo	0%
Abril	3.2%
Mayo	12.1%
Junio	12.1%
Julio	12.1%
Agosto	12.1%
Setiembre	12.1%
Octubre	12.1%
Noviembre	12.1%
Diciembre	12.1%
TOTAL	100%

Fuente: Convenio 183 – 2019 MTC/21

Interpretación

De acuerdo con la tabla 5, se puede evidenciar en términos porcentuales la capacidad de la administración de los recursos financieros en el servicio de mantenimiento vial para el mes de abril, resultado como porcentaje un 3.2% y para los meses de mayo a diciembre fue de 12.1% respectivamente, lo que demuestra que se ha empleado un cierto porcentaje determinado de los recursos del presupuesto total distribuido para la obra de mantenimiento vial rutinario del tramo QUISPIMARCA - ONGOY.

3.3.4. Calidad del servicio de mantenimiento vial rutinario

Tabla 6

Calidad del servicio de mantenimiento vial rutinario

Meses	% Calidad
Enero – Marzo	0%
Abril – Junio	59.21%
Julio – Agosto	76.57%
Setiembre – Diciembre	84.33%

Fuente: Instituto Vial Provincial Chincheros - Control por resultados del mantenimiento rutinario.

Interpretación

La calidad es un indicador de la auditoria de desempeño que da a conocer el grado de cumplimiento los estándares definidos para responder a las necesidades de la población. En ese sentido la tabla anterior muestra los resultados de la calidad del servicio de mantenimiento vial rutinario del camino vecinal Quispimarca - Ongoy, en la cual durante los tres primeros meses del 2019 como se indicó anteriormente no se evidenció ningún porcentaje respecto a la calidad de la obra ya que esos meses fueron empleados para tramites documentarios de la contratación del servicio de mantenimiento vial a cargo del Consorcio Quispimarca. Para el segundo trimestre del año (abril - junio), se muestra un porcentaje promedio de calidad de 59.21%,

debido a que recién se daba inicio a la obra de mantenimiento. Para el tercer trimestre de Julio a Setiembre este porcentaje se incrementó 76.57% lo que demuestra que existió un avance significativo en el mejoramiento de la ruta en cada una de las actividades que contempla el proyecto; solo por mencionar algunos de ellos están; la limpieza de calzada, remoción de derrumbes, reparación de pontones, entre otras y finalmente el último trimestre del año (Octubre - Diciembre), se ha evidenciado que la calidad del servicio es de un 85.67% demostrando de esta manera que a la culminación del servicio de mantenimiento vial rutinario tendrá un gran impacto en la población de la provincia de Chincheros.

3.3.5. Gastos administrativos de mantenimiento vial rutinario

Tabla 7

Gastos administrativos

Meses	Gasto administrativo
Enero – Marzo	0
Abril – Junio	S/ 3,744.54
Julio – Agosto	S/ 4,955.97
Setiembre – Diciembre	S/ 4,955.97
Total	S/ 13,656.48

Fuente: Reporte SIAF de la Municipalidad Provincial de Chincheros - mantenimiento rutinario

Interpretación

Los gastos administrativos son todos los gastos relacionados de manera directa para la operatividad de la oficina de Instituto Vial Provincial Chincheros, dicho presupuesto está destinado para gastos de útiles de oficina y papelería, pago de viáticos, compra de combustible, alquiler de movilidad para la supervisión y monitoreo del tramo de mantenimiento vial rutinario “QUISPEMARCA- ONGOY”, como se ve en la tabla N° 7 , muestra que en los meses de enero a febrero no hubo ningún gasto, los meses abril a junio se evidencia el gasto de S/ 3,744.51, julio a agosto S/ 4,955.97 y los meses de setiembre a

diciembre S/ 4,955.97, lo que muestra que se ha empleado al 100% el presupuesto asignado para los gastos administrativos.

CONCLUSIONES

Dados lo expuesto en cada capítulo se cuentan con las siguientes conclusiones:

1. El servicio de mantenimiento vial rutinario realizado en el tramo QUISPIMARCA-ONGOY de 27+086 KM fue ejecutado en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF
2. La auditoría de desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.
3. El presupuesto del servicio de mantenimiento vial rutinario del camino vecinal Quispimarca - Ongoy, evidenció porcentajes similares en los meses de mayo a diciembre del año 2019, lo que demuestra que al finalizar el periodo los recursos fueron empleados en su totalidad para el cumplimiento de dicho proyecto en favor de la mejora de la provincia de Chincheros.
4. La calidad del servicio de mantenimiento vial rutinario demuestra que, a partir del segundo trimestre del año 2019, hubo un porcentaje de

59.21%, mientras que en el tercer trimestre este porcentaje se incrementó a un 76.57% y al finalizar el año se obtuvo un porcentaje de 84.33%, evidenciando que el servicio de mantenimiento vial beneficia en gran medida a la población de la Provincia de Chincheros.

RECOMENDACIONES

1. A las autoridades pertinentes y personas encargadas de la contratación del mantenimiento vial en la provincia de Chincheros, continuar ejecutando y realizando acciones en favor de mejorar las vías del transporte entre comunidades con el fin de que estas puedan estar interconectadas y ello conlleve a mejorar su calidad de vida y el de toda la región.
2. A los profesionales encargados de realizar las auditorias de desempeño de las diferentes obras que existen en la provincia de Chincheros, con el fin de que se siga manteniendo los buenos resultados y el cumplimiento de los avances tanto físicos como financieros de las obras a fin de alcanzar los objetivos esperados.
3. A la autoridad municipal de la provincia de Chincheros, continuar en el camino de la ejecución de proyectos para mejorar la calidad de vida, manejando adecuadamente los recursos y destinándolo para que se cumpla en su totalidad.
4. Al alcalde de la provincia de Chincheros y a los funcionarios encargados de verificar las obras que se ejecutan todos los años a fin de evaluar la calidad del servicio que genera dicha obra a beneficio de la población.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Cáceres, S. M. (2017). *Auditoría de Obras Públicas Por La Modalidad De Administración Directa Con Incidencia A La Programación Y Ejecución Del Presupuesto Analítico En El Gobierno Regional De Ayacucho, 2016*. Tesis de grado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Ayacucho. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8600/AUDITORIA_OBRAS_CACERES_MARTINEZ_SOLEDAD_MARITZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Contraloría General de la República. (2015). *Auditoria de Desempeño al servicio de cuidado diurno del Programa Nacional Cuna Mas*. Lima: Departamento de Auditoría de Desempeño. Obtenido de http://doc.contraloria.gob.pe/tallerdesempeno/documentos/LIBRO_3.pdf
- Enriquez, E. (2016). *Auditoría a Obras Públicas, bajo la Modalidad de Administración directa y sus Incidencias en la Liquidación Financiera en la Gestión de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, 2015*. Tesis de grado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Ayacucho. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/444/AUDITORIA_OBRAS_ENRRIQUEZ_AGUIRRE_ELVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Frías, J. G. (2015). *La Auditoría de Gestión como instrumento de Control y Evaluación para innovar la Gestión en la Municipalidad Provincial de*

Bagua. Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque. Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/420/BC-TES-4470.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Narro, V. H. (2018). *Evaluación de las Obras Civiles desarrolladas por Minera Yanacocha en las Comunidades de su Zona de Influencia entre los años 2007 y 2009*. Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2539/TESIS%20MAESTRIA%20NARRO%20DE%20LOS%20RIOS%20V%c3%8dCTOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Norma ISAAI 300. (2013). *Principios fundamentales de la auditoria de desempeño*. México: Secretaría General de la INTOSAI. Obtenido de http://www.cytg2.nl.gob.mx/SNF/documentos/Modulo_V/Modulo%20V/ISAAI_300_Aud_Desempeno.pdf

Organo de Fiscalización Superior del Estado de Baja California. (2015). *Manual de Auditoria del desempeño de las entidades fiscalizables*. México: Editorial asebc. Obtenido de http://www.asebc.gob.mx/ArchivosTransparencia/MANUAL%2030-ABR-15_%20ulk.pdf

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. (2016). *Manual de auditoría sobre el desempeño*. México: Editorial ORFIS. Obtenido de <http://www.orfis.gob.mx/BibliotecaVirtual/archivos/19042016043803.pdf>

- Palella, S., & Martins, F. (2012). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Caracas: Fedupel. Obtenido de <https://metodologiaecs.wordpress.com/2015/09/06/metodologia-de-la-investigacion-cuantitativa-3ra-ed-2012-santa-palella-stracuzzi-y-feliberto-martins-pestana-2/>
- Quiroz, R. O. (2018). *Auditoría de Desempeño y su incidencia en la Evaluación de los Procesos de Selección del Área de Logística de la Universidad Nacional José María Arguedas, 2015*. Tesis de maestría, Universidad José Carlos Mariátegui, Moquegua. Obtenido de http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/365/Quiroz%20Pariona%20Richard%20Oswaldo_tesis_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quishpi, N. P. (2017). *Auditoría Tributaria a la Dirección Distrital de Chimborazo del Ministerio de Transportes y Obras Públicas, periodo 2015*. Tesis de grado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Riobamba. Obtenido de <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/6950/1/82T00775.pdf>
- Resolución N° 122-2016-CG. (2016). *Auditoría de desempeño y manual de auditoría de desempeño*. Lima. Obtenido de https://www.inen.sld.pe/portal/documentos/pdf/normas_legales/resoluciones_contraloria/2016/13052016RES%20N%20122-2016-CG.pdf
- SEACE. (2019). *Plan Anual*. Obtenido de http://app.seace.gob.pe/mon/consultas/PlanProfile.jsp?eue_codigo=389&eue_anho=2015&pla_codigo=11&_row_ini=1&_tot_row=20&itp_desc=

- Trejos, C. P. (2015). *La Auditoría Integral herramienta para el Desempeño Eficiente en las empresas o Instituciones Públicas o Privada de Colombia*. Tesis de grado, Universidad Militar Nueva Granada, Manizales. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13752/AUDITORIA%20INTE;jsessionid=444624A26A28162566DA40A4C20DF65F?sequence=2>
- Valderrama, S. (2015). *Pasos Para Elaborar Proyectos de Investigación Científica: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Lima: Editorial San Marcos.
- Valencia, F. J. (2015). *La Auditoría Continua, una herramienta para la modernización de la función de auditoría en las organizaciones y su aplicación en el Control Fiscal Colombiano*. Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia, Manizales. Obtenido de <http://bdigital.unal.edu.co/50332/1/10280374.2015.pdf>
- Vinces, V. (2010). *Análisis e interpretación del los estados financieros (1a ed.)*. Lima: Universidad Tecnológica del Perú. Obtenido de https://www.academia.edu/13189196/An%C3%A1lisis_e_Interpretaci%C3%B3n_de_Estados_Financieros

ANEXOS

Anexo 1. Resultados del informe de auditoria

INFORME DE AUDITORIA N° 001-2019

**“AUDITORIA DE DESEMPEÑO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL
QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086KM”**

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ANDAHUAYLAS – PERÚ

2019

INFORME DE AUDITORIA N° 001-2019
“AUDITORIA DE DESEMPEÑO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL
QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086KM”

I. ANTECEDENTES

1. ORIGEN

La contratación del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal: QUISPIMARCA-ONGOY de 27+086 KM. El presente proceso busca mantener y mejorar la transitabilidad de los Caminos Vecinales, mejorando los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general con la calidad requerida según el Manual de Mantenimiento GEMA, en la Provincia y Distritos de Chincheros de acuerdo a los presentes términos de referencia.

2. OBJETIVOS

Determinar si la contratación del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal: QUISPIMARCA-ONGOY de 27+086 KM, ha generado un impacto positivo en la provincia de Chincheros aplicando las normativas legales.

3. MATERIA EXAMINADA Y ALCANCE

La materia examinada corresponde a la auditoria de desempeño del servicio de mantenimiento vial rutinario por resultados del camino vecinal Quispimarca - Ongoy de 27+086KM.

Las contrataciones de los servicios de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, se realizarán bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así mismo exige que estas deben ser sometidas a libre competencia del Mercado.

4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

4.1. Antecedentes

Misión

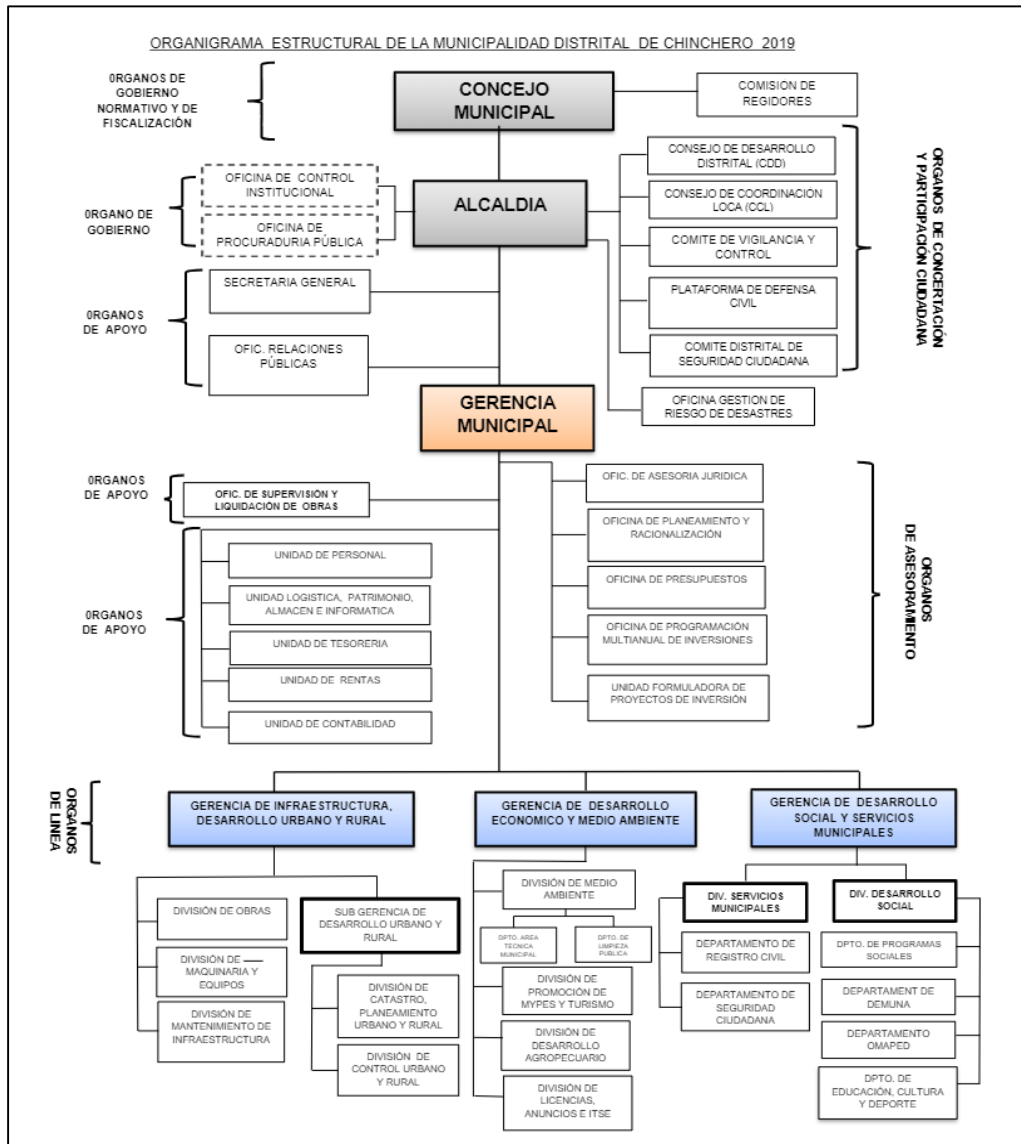
La misión institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros está orientada a conducir la gestión hacia el logro de los objetivos estratégicos institucionales en el marco de sus funciones y competencias establecidas en la LOM, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de su proporcional.

Promover el desarrollo integral y sostenible de la población de la Provincia de Chincheros, mediante una gestión eficiente, eficaz, participativa, planificada, concertadora y transporte, con enfoque territorial.

Visión

Con la participación de los actores se propusieron formas distintas de resumir el escaneo apuesta para la provincia, a continuación, se presenta la visión de futuro que orienta el desarrollo de Chincheros al 2030.

Estructura orgánica



Fuente: Portal web de la Municipalidad Provincial de Chincheros

4.2. Base legal:

Norma general

- Ley N^a 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

Norma presupuestal

- Ley N^a 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019.

Normas de funcionamiento

- D.S N^o 011-2016-MTC Aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras SINAC.
- Convenio de Gestión N^o 131-2019-MTC/21, Para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chincheros PIA 2019.

Normas de contrataciones

- Ley N^a 30225.- Ley de Contrataciones del estado y su modificación a través del Decreto Legislativo N^o 1441y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N^o 344-2018-EF.

5. RESULTADOS

A continuación, se presenta los resultados encontrados en la auditoría de desempeño en el servicio de mantenimiento vial rutinario por resultados del camino vecinal Quispimarca – Ongoy.

Primero. - La contratación del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal Quispimarca – Ongoy, tuvo como propósito principal la de mantener y mejorar la Transitabilidad de los Caminos Vecinales, mejorando los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general con la calidad requerida en los Distritos de la Provincia de Chincheros. La misma tuvo un plazo de 12 meses calendarios con un presupuesto para dicha actividad de S/ 136,564.81.

Segundo. – El mantenimiento vial rutinario es un servicio que involucra un conjunto de actividades que se realizan en la vía con la finalidad de lograr una adecuada transitabilidad del camino (superficie de rodadura y drenaje), ante la presencia de fallas focalizadas en la superficie de rodadura, como también el requerimiento de reparaciones y limpieza de obras de drenaje.

Tercero. - Se ha realizado una revisión del avance físico real del servicio de mantenimiento donde los resultados han demostrado que durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre fueron buenos ya que se cumplió con lo previsto y en función al manual de GEMA. De igual manera el avance financiero real presentó resultados similares, debido a que se viene empleando todo el presupuesto asignado por cada mes para el avance del mantenimiento del camino vecinal.

Cuarto. – Se ha realizado la auditoria de desempeño en base a los cuatro componentes que son la eficacia, eficiencia, economía y calidad y que permiten conocer si una actividad o proyecto se viene ejecutando en una comunidad. En ese sentido los resultados han evidenciado que a nivel de eficacia y eficiencia se ha logrado cumplir con lo pactado para el mantenimiento vial rutinario del

camino vecinal Quispimarca - Ongoy km 27+086, la misma también se vio reflejado en la calidad del servicio, pues según el análisis de cada trimestre los porcentajes de calidad de la obra fueron aumentando a lograr un 85.67%.

Finalmente, como conclusión se puede señalar que de acuerdo al análisis efectuado en la auditoria de desempeño del servicio de mantenimiento vial rutinario del camino vecinal Quispimarca - Ongoy, la entidad municipal ha logrado cumplir con el proyecto previsto en favor de la mejora de las vías del tramo realizado en la provincia de Chincheros.

Como recomendación a la municipalidad Provincial de Chincheros continuar realizando los proyectos para los años siguientes, pero siempre bajo los exámenes de auditoria correspondiente a fin de evaluar y dar un seguimiento de las actividades programadas.

Chincheros, 31 de diciembre de 2019

Bach. Juan Carlos Curi Quispe



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

OFICIO N° 001-2020- JCCQ

Andahuaylas, 03 de enero del 2020

Señor
Ing. Mildo Curi Quispe
Gerente de Instituto Vial Provincial Chincheros
Apurímac, Chincheros



ASUNTO: Remisión de Informe de Auditoria de Desempeño

Es grato de dirigirme a Ud.; con la finalidad saludarlos muy cordialmente y a la vez para remitirle el informe sobre la **"AUDITORIA DE DESEMPEÑO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086KM"**, Realizado de año 2019, doce meses calendario, mediante el cual mi persona realizo un trabajo de investigación para optar título profesional como contador público.

Al respecto, como resultado del trabajo, se presenta los resultados encontrados en la auditoría de desempeño en el servicio de mantenimiento vial rutinario por resultados del camino vecinal Quispimarca – Ongoy.

Primero. - La contratación del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal Quispimarca – Ongoy, tuvo como propósito principal la de mantener y mejorar la Transitabilidad de los Caminos Vecinales, mejorando los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general con la calidad requerida en los Distritos de la Provincia de Chincheros. La misma tuvo un plazo de 12 meses calendarios con un presupuesto para dicha actividad de S/ 150,221.21

Segundo. – El mantenimiento vial rutinario es un servicio que involucra un conjunto de actividades que se realizan en la vía con la finalidad de lograr una adecuada transitabilidad del camino (superficie de rodadura y drenaje), ante la presencia de fallas focalizadas en la superficie de rodadura, como también el requerimiento de reparaciones y limpieza de obras de drenaje.



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

Tercero. - Se ha realizado una revisión del avance físico real del servicio de mantenimiento donde los resultados han demostrado que durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre fueron buenos ya que se cumplió con lo previsto y en función al manual de GEMA. De igual manera el avance financiero real presentó resultados similares, debido a que se viene empleando todo el presupuesto asignado por cada mes para el avance del mantenimiento del camino vecinal.

Cuarto. - Se ha realizado la auditoria de desempeño en base a los cuatro componentes que son la eficacia, eficiencia, economía y calidad y que permiten conocer si una actividad o proyecto se viene ejecutando en una comunidad. En ese sentido los resultados han evidenciado que a nivel de eficacia y eficiencia se ha logrado cumplir con lo pactado para el mantenimiento vial rutinario del camino vecinal Quispimarca - Ongoy km 27+086, la misma también se vio reflejado en la calidad del servicio, pues según el análisis de cada trimestre los porcentajes de calidad de la obra fueron aumentando a lograr un 85.67%.

Finalmente, como conclusión se puede señalar que de acuerdo al análisis efectuado en la auditoria de desempeño del servicio de mantenimiento vial rutinario del camino vecinal Quispimarca - Ongoy, la entidad municipal ha logrado cumplir con el proyecto previsto en favor de la mejora de las vías del tramo realizado en la provincia de Chincheros.


Como recomendación a la municipalidad Provincial de Chincheros continuar realizando los proyectos para los años siguientes, pero siempre bajo los exámenes de auditoria correspondiente a fin de evaluar y dar un seguimiento de las actividades programadas.

Es propicia la oportunidad para expresarle la seguridad de mi consideración.


Atentamente,

JUAN CARLOS CURI QUISPE
BACH. CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Anexo 2. Contratación del servicio de mantenimiento



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Creada O. M. N° 03-2003-A-MPCH 25/06/03
Gestión 2019 - 2022



CONTRATO DE SERVICIO N° 018 – 2019 – IVP – GG

CONTRATACION DE SERVICOS DE MANTENIMINETO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086 KM

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086 KM, que celebra de una parte del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHINCHEROS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20527246947 con domicilio legal en PLAZA DE CHINCHEROS S/N del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros – Apurímac, representada por su Gerente General el Ing. MILDO CURI QUISPE, identificado con DNI N° 44635945, y de otra parte **CONSORCIO QUISPIMARCA**, conformado por la ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE COCHARCAS Y ASOCIACION CIVIL NIÑO JESUS DE URPAY, con RUC N° 20365901491 y 20604187541 con domicilios legales en CERCADO DE URIPA DISTRITO DE ANCCO HUALLO, CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO ANCO HUALLO, Provincia de Chincheros – Apurímac, inscrita en las partidas electrónica N° 11000619, 11053997 con los siguientes Asientos N° A00029, A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de ANDAHUAYLAS, debidamente representado por su Representante Legal del consorcio, SR. INDALICIO LLOCLLA DIAZ, con DNI N° 20586454, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Instituto Vial Provincial de Chincheros (IVP – CHINCHEROS) ha previsto la ejecución del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario por resultados del Camino Vecinal "QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086 KM" de la provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac, el mismo que en adelante se denominará EL CAMINO VECINAL, con Fuente de Financiamiento, según Ley N° 30879 – PIA 2019 y CONVENIO DE GESTION N° 131-2019-MTC/21.

El monto del valor referencial asciende a S/. 141,221.00 (CIENTO CUARENTA UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, para un periodo de 8.5 meses, para el servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal en mención.



Con fecha 12 de abril del 2019, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2019-IVP-CH-CS** para la contratación de **CONTRATACION DE SERVICOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086 KM**, a **CONSORCIO QUISPIMARCA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DE SERVICOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086 KM**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 140,419.46, que incluye todos los impuestos de Ley.



CONSORCIO QUISPIMARCA
Indalicio Lloclla Diaz
Representante Legal del Consorcio



Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CONCEPTO	TIEMPO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL INCL. IGV
CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086 KM	08.5 MESES	ABRIL 15 Días S/. 8,259.97	S/. 140,419.46 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 46/00)
		MAYO S/. 16,519.94	
		JUNIO S/. 16,519.94	
		JULIO S/. 16,519.94	
		AGOSTO S/. 16,519.94	
		SEPTIEMBRE S/. 16,519.94	
		OCTUBRE S/. 16,519.94	
		NOVIEMBRE S/. 16,519.94	
		DICIEMBRE S/. 16,519.94	



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 260 días calendario, el mismo que se computa desde el 16 de abril hasta el 31 de diciembre del 2019.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

- EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 14,041.49, a través de la CARTA FIANZA emitida por AVLA PERÚ con N° 3002019010220. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHINCHEROS, previa evaluación del JEFE DE OPERACIONES DEL IVPCH.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Son causales para la aplicación de penalidades, el incumplimiento de las normas de evaluación y estas son:

13.1 El incumplimiento de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario consideradas de primera prioridad. La primera vez, se aplicará una penalidad del 5%; en caso de reincidencia (segunda vez) se aplicará una penalidad del 10%.

13.2 El incumplimiento de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario considerados de segunda y tercera prioridad, darán lugar a penalidades sólo si existiese reincidencia (5%) o reiteración (10%).

13.3 Se aplicará una penalidad del 5%, cada vez que se verifique que el personal no usa los uniformes exigidos en las Bases, y por falta de señales preventivas (conos de seguridad).



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHINCHEROS
REPRESENTANTE LEGAL: A. CHIVOR



13.4 Se aplicará una penalidad 10% si el jefe de mantenimiento no es la persona indicada en la presentación de sus documentos adjuntos.

13.6 Se aplicará una penalidad de 3% cada vez que se verifique que no se cuenta con el cuaderno de mantenimiento rutinario.

13.7 Se aplicará una penalidad de 10% si la persona que viene laborando no es de la zona por donde se ubica el camino vecinal en mantenimiento rutinario y no cumple con lo especificado en el TDR y la propuesta técnica.

13.8 Se aplicará una penalidad de 5 %, si el contratista incumple con la propuesta presentada a la institución.

Las penalidades se aplicarán sobre el valor mensual del contrato incluyendo el IGV. Cuando el Monto de la penalidad llegue al 10% del Monto Total del Contrato la Entidad podrá resolver el Contrato definitivamente en observancia al Art. N° 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

COSEJERO EJECUTIVO
Ing. Carlos Díaz
DIRECCIÓN GENERAL
RESPONSABLE LEGAL EN COMISIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA DE CHINCHEROS S/N

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES DISTRITO DE ANCO HUALLO.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de CHINCHEROS a los 22 días del mes de abril del 2019.



ING. MILDÓ CURI QUISPE
GERENTE GENERAL

CONTRATISTA
ING. MILDÓ CURI QUISPE
GERENTE GENERAL

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHINCHEROS
 Creada O. M N° 03-2003-A-MPCH 25/06/03
 Gestión 2019 - 2022
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086 KM

En la Oficina de Logística Del Instituto Vial Provincial de Chincheros de la provincia de Chincheros, Región de Apurímac, siendo las 11.30 horas del día 22 de abril del 2019, se reunieron los miembros del LA ENTIDAD del Instituto Vial Provincial de Chincheros RUC. N° 20527246947 con su representante legal ING. MILDO CURI QUISPE Y CONSORCIO QUISPIMARCA con RUC N° 20604187541 con su representante legal SR. INDALICIO LLOCCLA DIAZ comparecen libre y voluntariamente a la suscripción de la presente ACTA DE MUTUO ACUERDO para la MODIFICACION DEL MONTO ADJUDICADO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086 KM, DEL CONSORCIO QUISPIMARCA.



PRIMERO, ANTECEDENTES durante la convocatoria de la AJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2019-IVP-CH-CS quien fue uno de los pastores EL CONSORCIO QUISPIMARCA, se dio el CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO el día 12 de abril del 2019 para la siguiente contratación de servicios con un monto ofertado S/. 140,419.46



SEGUNDO, CAUSAS demora de presentación de requisitos para perfeccionar el contrato con la entidad,
 - plazo propuesto para el inicio de los trabajos en el proceso fue el 15 de abril, así cumpliendo los 8.5 meses para el año 2019.
 - el inicio de los trabajos será el día 23 de abril del 2019, los trabajos realizados serán 8 meses y 8 días.
 Los días trabajados para el mes de abril se reducirá por tanto el monto ofertado.

TERCERO, OBJETO en ese sentido los se deberá MODIFICAR en las cláusulas de contrato los días trabajados en el mes de abril será 09 días y el monto asignado que será desembolsado será de S/. 136,564.81 para el año 2019, detallando en el siguiente cuadro los pagos mensuales.

COL. MILDO CURI QUISPE
 ING. MILDO CURI QUISPE
 2019

CONCEPTO	TIEMPO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL INCL. IGV
CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086 KM	08 MESES Y 8 DIAS	ABRIL 08 días S/. 4,405.32	S/. 136,564.81 (CINETO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 81/100)
		MAYO S/. 16,519.94	
		JUNIO S/. 16,519.94	
		JULIO S/. 16,519.94	
		AGOSTO S/. 16,519.94	
		SEPTIEMBRE S/. 16,519.94	
		OCTUBRE S/. 16,519.94	
		NOVIEMBRE S/. 16,519.94	
		DICIEMBRE S/. 16,519.94	



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHINCHEROS
 Creada O. M N° 03-2003-A-MPCH 25/06/03
 Gestión 2019 - 2022
AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



CUARTA, acepta EL CONSORCIO QUISPIMARCA Y LA ENTIDAD las condiciones establecidas.

En conformidad firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de CHINCHEROS a los 22 días del mes de abril del año 2019.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CHINCHEROS

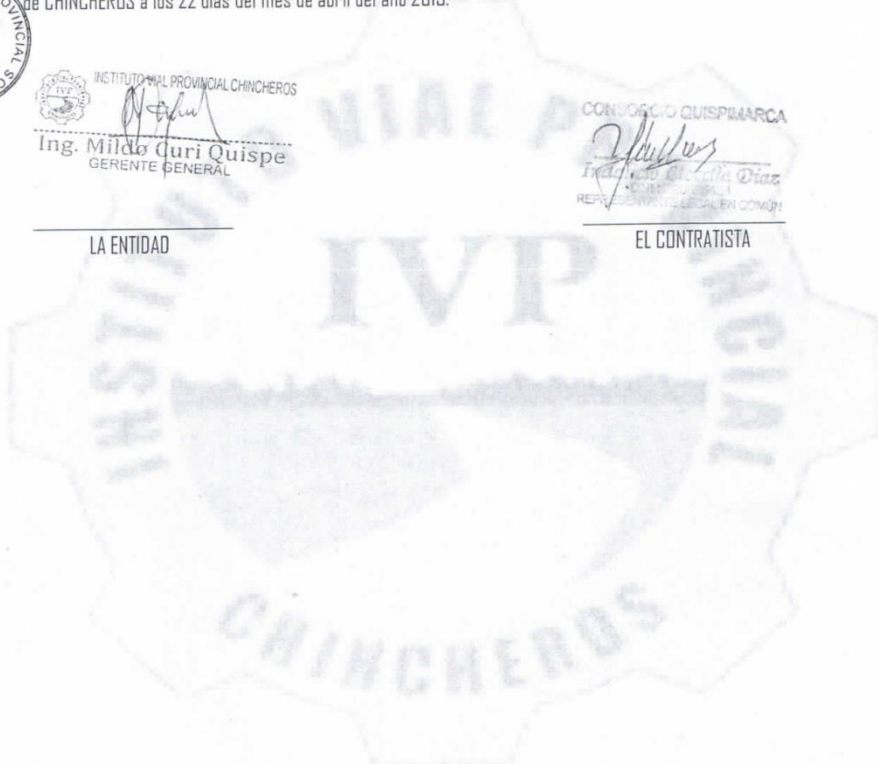
 Ing. Mildor Quri Quispe
 GERENTE GENERAL

LA ENTIDAD

CONSORCIO QUISPIMARCA

 Ing. Mónica Díaz
 REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

EL CONTRATISTA



Instituto Vial Provincial de Chincheros
 Creado por O. M. N° 03-2003-A-MPCH



ADENDA N° 003 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 018 – 2019 – IVP – GG

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086 KM

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086 KM, que celebra de una parte del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHINCHEROS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20527246947 con domicilio legal en PLAZA DE CHINCHEROS S/N del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros – Apurímac, representada por su Gerente General el Ing. MILDO CURI QUISPE, identificado con DNI N° 44635945, y de otra parte **CONSORCIO QUISPIMARCA**, conformado por la ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE COCHARCAS Y ASOCIACION CIVIL NIÑO JESUS DE URPAY, con RUC N° 20365901491 y 20604187541 con domicilios legales en CERCADO DE URIPA DISTRITO DE ANCCO HUALLO, CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO ANCO HUALLO, Provincia de Chincheros – Apurímac, inscrita en las partidas electrónica N° 11000619, 11053997 con los siguientes Asientos N° A00029, A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de ANDAHUAYLAS, debidamente representado por su Representante Legal del consorcio, SR. INDALICIO LLOCLLA DIAZ, con DNI N° 20586454, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Instituto Vial Provincial de Chincheros (IVP – CHINCHEROS) ha previsto la ejecución del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario por resultados del Camino Vecinal "QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086 KM" de la provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac, el mismo que en adelante se denominará EL CAMINO VECINAL, con Fuente de Financiamiento, según Ley N° 30879 – PIA 2019 y CONVENIO DE GESTION N° 131-2019-MTC/21.

El monto del valor referencial asciende a S/. 141,221.00 (CIENTO CUARENTA UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, para un periodo de 8.5 meses, para el servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal en mención.

Con fecha 12 de abril del 2019, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2019-IVP-CH-CS** para la contratación de CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086 KM, a CONSORCIO QUISPIMARCA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente ADENDA tiene por objeto MODIFICAR la CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL QUISPIMARCA - ONGOY DE 27+086 KM, **plazo de ejecución de la prestación y monto contractual.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 136,564.81, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Vº Bº
GERENCIA

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Vº Bº

CONSORCIO QUISPIMARCA
Indalicio Lloclla Diaz
DNI N° 20586454
REPRESENTANTE LEGAL EN COMISION



otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CONCEPTO	TIEMPO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL INCL. IGV
CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR RESULTADOS DEL CAMINO VECINAL MOYACCASA-PUMACHUCO-SIMPE DE 18+920 KM	08 MESES Y 8 DIAS	ABRIL 08 días S/. 4,405.29	S/. 136,564.81 (CINETO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 81/100)
		MAYO S/. 16,519.94	
		JUNIO S/. 16,519.94	
		JULIO S/. 16,519.94	
		AGOSTO S/. 16,519.94	
		SETIEMBRE S/. 16,519.94	
		OCTUBRE S/. 16,519.94	
		NOVIEMBRE S/. 16,519.94	
		DICIEMBRE S/. 16,519.94	



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 253 días calendario, el mismo que se computa desde el 23 de abril hasta el 31 de diciembre del 2019.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

• EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 14,041.49, a través de la CARTA FIANZA emitida por AVLA PERÚ con N° 3002019010220. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CONCURSOS QUISPIMARCA
Instituto Vial Provincial de Chincheros
REFERENCIA: N° 11000-2019-00001



¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHINCHEROS, previa evaluación del JEFE DE OPERACIONES DEL IVPCH.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Son causales para la aplicación de penalidades, el incumplimiento de las normas de evaluación y estas son:

13.1 El incumplimiento de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario consideradas de primera prioridad. La primera vez, se aplicará una penalidad del 5%; en caso de reincidencia (segunda vez) se aplicará una penalidad del 10%.

13.2 El incumplimiento de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario considerados de segunda y tercera prioridad, darán lugar a penalidades sólo si existiese reincidencia (5%) o reiteración (10%).

13.3 Se aplicará una penalidad del 5%, cada vez que se verifique que el personal no usa los uniformes exigidos en las Bases, y por falta de señales preventivas (conos de seguridad).

13.4 Se aplicará una penalidad 10% si el jefe de mantenimiento no es la persona indicada en la presentación de sus documentos adjuntos.



CCON: QUISIRIMARCA
Jefe de Operaciones
IVPCH



13.6 Se aplicará una penalidad de 3% cada vez que se verifique que no se cuenta con el cuaderno de mantenimiento rutinario.

13.7 Se aplicará una penalidad de 10% si la persona que viene laborando no es de la zona por donde se ubica el camino vecinal en mantenimiento rutinario y no cumple con lo especificado en el TDR y la propuesta técnica.

13.8 Se aplicará una penalidad de 5 %, si el contratista incumple con la propuesta presentada a la institución.

Las penalidades se aplicarán sobre el valor mensual del contrato incluyendo el IGV. Cuando el Monto de la penalidad llegue al 10% del Monto Total del Contrato la Entidad podrá resolver el Contrato definitivamente en observancia al Art. N° 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



COORDINADOR QUADRIENAL
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHINCHEROS
CALLE DE LA UNIÓN 100
CHINCHEROS - TACNA
TEL: 054 421 1000
WWW.IVPCHINCHEROS.GOV.PE



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA DE CHINCHEROS S/N

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES DISTRITO DE ANCO HUALLO.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones de la presente adenda, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de CHINCHEROS a los 26 días del mes de abril del 2019.




Ing. Mildo Quri Quispe
GERENTE GENERAL

"LA ENTIDAD"



"EL CONTRATISTA"

² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

MANTENIMIENTO RUTINARIO
M.P. DE CHINCHEROS

RENDICION DE TRANSFERENCIAS RECURSOS ORDINARIOS
PERIODO DESDE: 01/2019 HASTA: 12/2019

TRANSF. PROGRAMATICA CONDICIONADA PIA

Formato: Ff

ITEM	PROVEEDOR O CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	COMPROMISO		DOCUMENTO DE PAGO		COMPROBANTE DE PAGO CONTROL INTERNO	FECHA DE PAGO	MONTO Y FUENTE DE PAGO			
			TIPO	N°	TIPO	N°			RECURSOS ORDINARIOS	APORTES G.R.	G.I.	R.C.D.U.C.
030601000000199	CONSORCIO TINCOC	015_2019_IVP_GG	Valorización	007-OCTUBR	FACTURA	001-0000109	349	13/11/2019	11.498.76			0.00
MOYACCASA-PUMACHUCO-SIMPE												
030601000000201	A.C. SIN FINES DE LUCRO HIJOS DE HUACCANA	017_2019_IVP_GG	Valorización	001-ABRIL	FACTURA	001-077	107	20/07/2019	3.197.87			0.00
030601000000201	A.C. SIN FINES DE LUCRO HIJOS DE HUACCANA	017_2019_IVP_GG	Valorización	003-JUNIO	FACTURA	001-083	165	18/07/2019	10.659.65			0.00
030601000000201	A.C. SIN FINES DE LUCRO HIJOS DE HUACCANA	017_2019_IVP_GG	Valorización	002-MAYO	FACTURA	001-082	163	18/07/2019	10.659.65			0.00
030601000000201	A.C. SIN FINES DE LUCRO HIJOS DE HUACCANA	017_2019_IVP_GG	Valorización	004-JULIO	FACTURA	001-085	214	05/08/2019	10.659.65			0.00
030601000000201	A.C. SIN FINES DE LUCRO HIJOS DE HUACCANA	017_2019_IVP_GG	Valorización	006-SETIEM	FACTURA	001-089	302	07/10/2019	10.659.65			0.00
030601000000201	A.C. SIN FINES DE LUCRO HIJOS DE HUACCANA	017_2019_IVP_GG	Valorización	008-NOVIEM	FACTURA	001-092	405	11/12/2019	10.659.65			0.00
030601000000201	A.C. SIN FINES DE LUCRO HIJOS DE HUACCANA	017_2019_IVP_GG	Valorización	009-DICIEM	FACTURA	001-096	436	27/12/2019	1.719.29			0.00
030601000000201	A.C. SIN FINES DE LUCRO HIJOS DE HUACCANA	017_2019_IVP_GG	Valorización	005-AGOSTO	FACTURA	001-0000068	260	04/08/2019	10.659.65			0.00
030601000000201	A.C. SIN FINES DE LUCRO HIJOS DE HUACCANA	017_2019_IVP_GG	Valorización	007-OCTUBR	FACTURA	001-0000091	353	13/11/2019	10.659.65			0.00
QUISPIMARCA-ONGOY												
030601000000202	CONSORCIO QUISPIMARCA	018-2019-IVP-GG	Valorización	001-ABRIL	FACTURA	E001-2	109	20/06/2019	4.405.29			0.00
030601000000202	CONSORCIO QUISPIMARCA	018-2019-IVP-GG	Valorización	003-JUNIO	FACTURA	E001-4	139	05/07/2019	16.519.94			0.00
030601000000202	CONSORCIO QUISPIMARCA	018-2019-IVP-GG	Valorización	002-MAYO	FACTURA	E001-3	139	02/07/2019	16.519.94			0.00
030601000000202	CONSORCIO QUISPIMARCA	018-2019-IVP-GG	Valorización	004-JULIO	FACTURA	E001-5	210	05/08/2019	16.519.94			0.00
030601000000202	CONSORCIO QUISPIMARCA	018-2019-IVP-GG	Valorización	006-SETIEM	FACTURA	E001-9	298	07/10/2019	16.519.94			0.00
030601000000202	CONSORCIO QUISPIMARCA	018-2019-IVP-GG	Valorización	008-NOVIEM	FACTURA	E001-12	403	11/12/2019	16.519.94			0.00



RENDICION DE TRANSFERENCIAS RECURSOS ORDINARIOS

PERIODO DESDE: 01 / 2019 HASTA: 12 / 2019

MANTENIMIENTO RUTINARIO
M.P. DE CHINCHEROS

TRANSF. PROGRAMATICA CONDICIONADA PIA

Formato: FRV0

ITEM	PROVEEDOR O CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	COMPROMISO		DOCUMENTO DE PAGO		COMPROBANTE DE PAGO CONTROL INTERNO	FECHA DE PAGO	MONTO Y FUENTE DE PAGO			
			TIPO	N°	TIPO	N°			RECURSOS ORDINARIOS	APORTES G.R.	G.I.I.	R.O. D.U 058
06018000000202	CONSORCIO QUISPIMARCA	018-2019-IVP-GG	Valorización	009-DICIE	FACTURA	E001-13	453	28/12/2019	16,519.94	0.00		
06018000000202	CONSORCIO QUISPIMARCA	018-2019-IVP-GG	Valorización	005-AGOSTO	FACTURA	E001-8	256	04/09/2019	16,519.94	0.00		
06018000000202	CONSORCIO QUISPIMARCA	018-2019-IVP-GG	Valorización	007-OCTUBR	FACTURA	E001-10	351	13/11/2019	16,519.94	0.00		
OTORABAMBA - SAYAREC												
06018000000203	CONSORCIO RAYMI	020-2019-IVP-GG	Valorización	006-OCTUBR	FACTURA	001-000010	341	13/11/2019	8,293.43	0.00		
06018000000203	CONSORCIO RAYMI	020-2019-IVP-GG	Valorización	007-NOVIEM	FACTURA	001-0011	393	11/12/2019	8,025.90	0.00		
06018000000203	CONSORCIO RAYMI	020-2019-IVP-GG	Valorización	005-SETIEM	FACTURA	0008	286	07/10/2019	8,025.90	0.00		
06018000000203	CONSORCIO RAYMI	020-2019-IVP-GG	Valorización	004-AGOSTO	FACTURA	001-000007	244	04/09/2019	8,293.43	0.00		
06018000000203	CONSORCIO RAYMI	020-2019-IVP-GG	Valorización	003-JULIO	FACTURA	001-005	198	05/08/2019	8,293.43	0.00		
06018000000203	CONSORCIO RAYMI	020-2019-IVP-GG	Valorización	001-MAYO	FACTURA	001-0003	129	02/07/2019	8,293.43	0.00		
06018000000203	CONSORCIO RAYMI	020-2019-IVP-GG	Valorización	002-JUNIO	FACTURA	001-000004	143	05/07/2019	8,025.90	0.00		
HINCHEROS - LAGUNA PATACCOCHA												
06018000000204	A.C. QUÑULLA LLANKAQ RUNA	021-2019-IVP-GG	Valorización	002-JUNIO	FACTURA	001-000811	137	05/07/2019	11,505.60	0.00		
06018000000204	A.C. QUÑULLA LLANKAQ RUNA	021-2019-IVP-GG	Valorización	001-MAYO	FACTURA	001-000810	131	02/07/2019	7,297.74	0.00		
06018000000204	A.C. QUÑULLA LLANKAQ RUNA	021-2019-IVP-GG	Valorización	003-JULIO	FACTURA	001-0812	202	05/08/2019	11,899.12	0.00		
06018000000204	A.C. QUÑULLA LLANKAQ RUNA	021-2019-IVP-GG	Valorización	005-SETIEM	FACTURA	000815	290	07/10/2019	11,505.60	0.00		
06018000000204	A.C. QUÑULLA LLANKAQ RUNA	021-2019-IVP-GG	Valorización	007-NOVIEM	FACTURA	001-00818	395	11/12/2019	11,505.60	0.00		
06018000000204	A.C. QUÑULLA LLANKAQ RUNA	021-2019-IVP-GG	Valorización	008-DICIE	FACTURA	001-0819	430	27/12/2019	1,917.60	0.00		

RENDICION DE GASTOS OPERATIVOS / INSPECCION
 PERIODO DESDE: 01 / 2019 HASTA: 12 / 2019

24/01/2020

ENTIDAD : M.P. DE CHINCHEROS

Formato: FRG001

PROVEEDOR O CONTRATISTA	COMPROMISO DE PAGO		DOC. DE PAGO		COMP. DE PAGO CONTROL INTERNO	FECHA DE PAGO	R. O. PARA G. LOCALES (En Soles)	APORTE G. LOCAL (En Soles)	APORTE D. U 958 (En Soles)	TOTAL
	TIPO	Nº	TIPO	Nº						
LLOCCLA PILLACA LOURDES	Orden de Servi	034	R. HONORARIO:	E001-4	74-2019	28/05/2019	1,000.00	0.00	0.00	1,000.0
LLOCCLA PILLACA LOURDES	Orden de Servi	054	R. HONORARIO:	E001-5	120-2019	27/06/2019	1,000.00	0.00	0.00	1,000.0
SICHA CCASANI SALOMINA	Orden de Compr	008	FACTURA	00001-000073	156-2019	16/07/2019	760.00	0.00	0.00	760.0
VALLADOLID OCHOA GREGORY	Orden de Servi	078	R. HONORARIO:	E001-75	217-2019	06/08/2019	152.00	0.00	0.00	152.0
LLOCCLA PILLACA LOURDES	Orden de Servi	064	R. HONORARIO:	E001-6	189-2019	25/07/2019	1,200.00	0.00	0.00	1,200.0
MOZO LEGUIA VIDALENA	Orden de Compr	011	Boleta de Venta	001-000034	181-2019	25/07/2019	5,340.50	0.00	0.00	5,340.5
PALOMINO ARROYO BRÉSCILA	Orden de Compr	013	Boleta de Venta	002-001084	216-2019	06/08/2019	1,310.00	0.00	0.00	1,310.0
LLOCCLA PILLACA LOURDES	Adel. Efectivo		Boleta de Venta			22/10/2019	0.00	0.00	0.00	0.0
LLOCCLA PILLACA LOURDES	Orden de Servi	095	R. HONORARIO:	E001-8	278-2019	26/09/2019	1,200.00	0.00	0.00	1,200.0
SICHA CCASANI SALOMINA	Orden de Compr	014	FACTURA	0001-000081	280-2019	01/10/2019	2,875.00	0.00	0.00	2,875.0
SICHA CCASANI SALOMINA	Orden de Servi	098	FACTURA	001-000422	281-2019	01/10/2019	180.00	0.00	0.00	180.0
LLOCCLA PILLACA LOURDES	Orden de Servi	081	R. HONORARIO:	E001-7	232-2019	27/08/2019	1,200.00	0.00	0.00	1,200.0
CURI QUISPE MILDO	Planilla de Viatic	004	Otros	109-2019	89-2019	07/06/2019	200.00	0.00	0.00	200.0
CURI QUISPE MILDO	Planilla de Viatic	004-A	Otros	121-2019	116	26/06/2019	780.00	0.00	0.00	780.0
CURI QUISPE MILDO	Planilla de Viatic	005	Otros	127-2019	121	01/07/2019	200.00	0.00	0.00	200.0
PINCOS VASQUEZ CARLOS	Planilla de Viatic	006	Otros	128-2019	122	01/07/2019	200.00	0.00	0.00	200.0
CARRIÓN CARRASCO IRENE	Planilla de Viatic	007	Otros	129-2019	123	01/07/2019	200.00	0.00	0.00	200.0
SOTELO UNZUETA, JORGE	Planilla de Viatic	008	Otros	130-2019	124	01/07/2019	180.00	0.00	0.00	180.0
CURI QUISPE MILDO	Planilla de Viatic	009	Otros	140-2019	169	23/07/2019	200.00	0.00	0.00	200.0
SOTELO UNZUETA, JORGE	Planilla de Viatic	010	Otros	143-2019	170	23/07/2019	180.00	0.00	0.00	180.0
CURI QUISPE MILDO	Planilla de Viatic	011	Otros	164-2019	218	06/08/2019	200.00	0.00	0.00	200.0

RENDICION DE GASTOS OPERATIVOS / INSPECCION
PERIODO DESDE: 01 / 2019 HASTA: 12 / 2019

24/01/2020

ENTIDAD : M.P. DE CHINCHEROS

Formato: FRG001

PROVEEDOR O CONTRATISTA	COMPROMISO DE PAGO		DOC. DE PAGO		COMP. DE PAGO CONTROL INTERNO	FECHA DE PAGO	R. O. PARA G. LOCALES (En Soles)	APORTE G. LOCAL (En Soles)	APORTE D. U 856 (En Soles)	TOTAL
	TIPO	Nº	TIPO	Nº						
PINCOS VASQUEZ CARLOS	Gastos de Inspec	223	RESOLUCION	129-2019-IVP	390	09/12/2019	1,050.00	0.00	0.00	1,050.0
SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	Orden de Compr.	019	FACTURA	F004-2490	409	13/12/2019	7,320.77	0.00	0.00	7,320.7
SERVICENTRO SAN PEDRO E.I.R.L.	Orden de Compr.	18	FACTURA	F004-2403	427	24/12/2019	4,862.60	0.00	0.00	4,862.6
LLOCLLA PILLACA LOURDES	Orden de Servi	159	R. HONORARIO:	E001-12	442	27/12/2019	1,200.00	0.00	0.00	1,200.0
SICHA CCASANI SALOMINA	Orden de Compr.	20	Boleta de Venta	001-456	443	27/12/2019	315.00	0.00	0.00	315.0
TOTALES							46,015.63	0.00	0.00	46,015.6

Anexo 4. Fotografías



Municipalidad Provincial de Chincheros
Creado por ley N° 23759 – 30/12/83



Instituto Vial Provincial de Chincheros
Creado por O. M. N° 03-2003-A-MPCH 25/06/03

ANEXO N° 01 PANEL FOTOGRAFICO



SUPERVISION PROGRESIVA 2+350



SUPERVISION PROGRESIVA 3+350

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CHINCHEROS

Ing. Carlos Pincos Vasquez
JEFE DE OPERACIONES

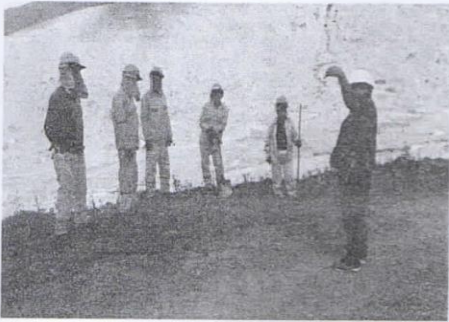
ANEXO N° 01 PANEL FOTOGRAFICO



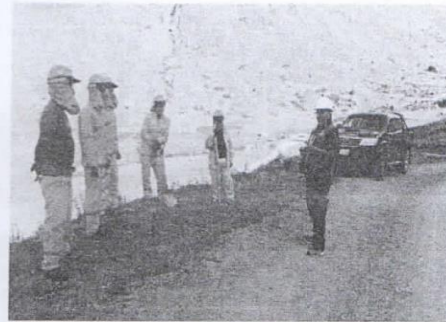
PROGRESIVA 00+00



BACHEO PROGRESIVA 1+00



BACHEO PROGRESIVA 18+200



BACHEO PROGRESIVA 19+00



BACHEO PROGRESIVA 19+100

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CHINCHEROS

Ing. Carlos Pincos Vasquez
JEFE DE OPERACIONES



Municipalidad Provincial de Chincheros
Creado por ley N° 23759 - 30/12/83



Instituto Vial Provincial de Chincheros
Creado por O. M. N° 03-2003-A-MPCH 25/06/03



LIMPIEZA DE ALCANTARILLA PROGRESIVA 2+830



LIMPIEZA CUNETAS PROGRESIVA 7+250